



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ECUADOR-1

AUTORAS:

MUÑOZ SANCHEZ NAOMI NARCISA

TOAPANTA LIMONES MELANIE STEFANIA

TUTOR:

AB. GABRIEL ANTONIO REYES MENA

GUAYAQUIL, MARZO, 2023



ANEXO XI.- FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ECUADOR-1		
AUTOR(ES)	<ul style="list-style-type: none"> ● MUÑOZ SANCHEZ NAOMI NARCISA ● TOAPANTA LIMONES MELANIE STEFANIA 		
REVISOR(ES)/ TUTOR(ES)	<ul style="list-style-type: none"> ● AB. JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEÓN (REVISOR) ● AB. GABRIEL ANTONIO REYES MENA (TUTOR) 		
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL		
UNIDAD/FACULTAD:	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS		
MAESTRÍA/ ESPECIALIDAD:			
GRADO OBTENIDO:	ABOGADO/A DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	MARZO, 2023	No. DE PÁGINAS:	96
ÁREAS TEMÁTICAS:	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO CIVIL		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Alienación Parental, Patria potestad, Tenencia, Abuso psicológico.		

	Parental alienation, Parental authority, Tenure, Psychological abuse.
<p>RESUMEN / ABSTRACT (150-250 palabras):</p> <p>RESUMEN: El presente trabajo de titulación tuvo por objeto evaluar el Síndrome de Alienación Parental (SAP) y sus efectos sobre la alteración de la tenencia de los tutores sobre los niños que tengan a su resguardo por estar cometiendo un tipo de abuso psicológico que altera la relación parentofilial del menor a sus tutores, lo mencionado se logró por medio de la determinación teórica y legal de la alienación parental y la revisión de contenidos psicológicos de impacto vinculados, en conjunto a las disposiciones legales de protección al derecho a una vida digna, familia e interés superior del niño ISN. Lo mencionado se logró mediante un estudio de base mixta considerando técnicas del paradigma cualitativo, como la revisión bibliográfica y, por otra parte, la elaboración de encuestas a una muestra de 68 estudiantes de derecho que demostró un criterio dual al respecto a la alienación parental, y que fue útil en conjunto a la revisión bibliográfica, doctrinaria y legal para concluir que en efecto, la alienación parental supone un grave daño en la psique del infante, daña la relación parentofilial y atrofia las posibilidades de desarrollo social óptimo en el menor, afectando integralmente el ISN, razón por la que se propuso las bases de un plan estratégico de revisión de casos de alienación, seguimiento, sanción y reparación a los menores afectados.</p> <p>ABSTRACT: The purpose of this titling work was to evaluate the Parental Alienation Syndrome (PAS) and its effects on the alteration of the custody of the guardians on the children that they have under their protection for being committing a type of psychological abuse that alters the parent-child relationship. Of the minor to their guardians, the aforementioned was achieved through the theoretical and legal determination of parental alienation and the review of psychological contents of impact linked, together with the legal provisions for the protection of the right to a dignified life, family and interest top child ISN. The aforementioned was achieved through a mixed-based study considering techniques of the qualitative paradigm, such as the bibliographic review and, on the other hand, the preparation of surveys to a sample of 68 law students that demonstrated a dual criterion regarding parental alienation, and that it was useful together with the bibliographical, doctrinal and legal review to conclude that in</p>	

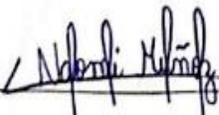
effect, parental alienation supposes serious damage to the infant's psyche, damages the parent-child relationship and atrophies the possibilities of optimal social development in the minor, affecting the ISN fully, which is why the bases of a strategic plan for the review of cases of alienation, follow-up, sanction and reparation for affected minors were proposed.		
ADJUNTO PDF:	SI (X)	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0959202163 0963182575	E-mail: naomi.munozs@ug.edu.ec melanie.toapantal@ug.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Contacto: Universidad de Guayaquil	
	Teléfono: (04) 228-4505	
	E-mail: secretariageneral@ug.edu.ec	



**ANEXO XII - DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN
DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA
PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO
ACADÉMICOS**

**LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO COMERCIAL DE LA OBRA
CON FINES NO ACADÉMICOS**

Nosotras, NAOMI NARCISA MUÑOZ SANCHEZ y MELANIE STEFANIA TOAPANTA LIMONES con C.I. No. 0929121515 y 0958273567, certificamos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ECUADOR** son de nuestra absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizo/amo la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.



NAOMI NARCISA MUÑOZ SANCHEZ

C.I. 0929121515



MELANIE STEFANIA TOAPANTA
LIMONES

CI. 0958273567



ANEXO VII. – CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

Habiendo sido nombrado Ab. Gabriel Antonio Reyes Mena, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **NAOMI NARCISA MUÑOZ SÁNCHEZ Y MELANIE STEFANIA TOAPANTA LIMONES**, con C.I. 0929121515 & 0958273567, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

Se informa que el trabajo de titulación: **"EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ECUADOR"**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio TURNITING quedando el 4 % de coincidencia.

Source	Similarity Percentage
1. [Source]	<1%
2. [Source]	<1%
3. [Source]	<1%
4. [Source]	<1%
5. [Source]	<1%
6. [Source]	<1%

<https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1134653015&lang=es&s=1&o=2029418776>

Ab. Gabriel Antonio Reyes Mena
C.I. 0925288086
FECHA: 06-03-2023



ANEXO VI. – CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA DE
DERECHO

Guayaquil, 9 de marzo del 2023

Dr., Jaime Hurtado del Castillo
Director de Carrera de Derecho
Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas
Universidad de Guayaquil

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación **"EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ECUADOR"** de las estudiantes **NAOMI NARCISA MUÑOZ SÁNCHEZ Y MELANIE STEFANIA TOAPANTA LIMONES**, indicando que han cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación. Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que las estudiantes **NAOMI NARCISA MUÑOZ SÁNCHEZ Y MELANIE STEFANIA TOAPANTA LIMONES** están aptas para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,

Ab. Gabriel Antonio Reyes Mena
C.C. 0925288086
Tutor de trabajo de Titulación
Fecha: 6-03- 23



ANEXO VIII.- INFORME DEL DOCENTE REVISOR

Guayaquil, 14 de marzo de 2023

Dr. Jaime Hurtado del Castillo, PhD
Director de Carrera de Derecho
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad. –

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el informe correspondiente a la REVISIÓN FINAL del Trabajo de Titulación "EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ECUADOR" de las estudiantes NAOMI NARCISA MUÑOZ SÁNCHEZ y MELANIE STEFANIA TOAPANTA LIMONES.

Las gestiones realizadas me permiten indicar que el trabajo fue revisado considerando todos los parámetros establecidos en las normativas vigentes, en el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Cumplimiento de requisitos de forma:

El título tiene un máximo de 10 palabras.

La memoria escrita se ajusta a la estructura establecida.

El documento se ajusta a las normas de escritura científica seleccionadas por la Facultad.

La investigación es pertinente con la línea y sublíneas de investigación de la carrera.

Los soportes teóricos son de máximo 5 años.

La propuesta presentada es pertinente.

Cumplimiento con el Reglamento de Régimen Académico:

El trabajo es el resultado de una investigación.

El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.

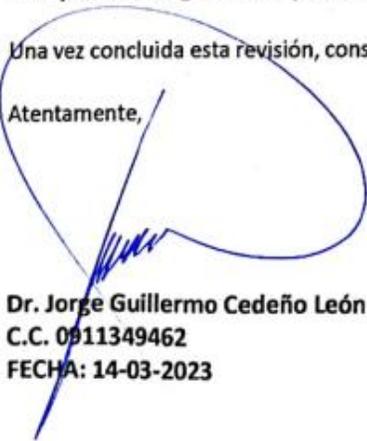
El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.

El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se indica que fue revisado, el certificado de porcentaje de similitud, la valoración del tutor, así como de las páginas preliminares solicitadas, lo cual indica que el trabajo de investigación cumple con los requisitos exigidos.

Una vez concluida esta revisión, considero que el estudiante está apto para continuar el proceso

Atentamente,


Dr. Jorge Guillermo Cedeño León
C.C. 0911349462
FECHA: 14-03-2023

DEDICATORIA ESTUDIANTE 1

En primer lugar, le dedico este trabajo a Dios, por guiarme y permitirme llegar hasta uno de los momentos más importantes y felices de mi vida.

Con todo mi amor a mis amados padres, Darwin y Judith quiénes son el motor de cada uno de mis sueños y a quienes les debo todo en esta vida, porque siempre han confiado en mí y porque con su esfuerzo, amor y apoyo incondicional me han permitido cumplir un sueño más.

A mi ángel Felisa que, aunque está en el cielo siempre la siento cerquita de mí, su amor y sus palabras de motivación viven siempre en mí. A mis abuelos quiénes son la luz de mi vida, porque siempre serán uno de los motivos para seguir adelante, sé que están feliz de verme cumplir esta meta; en especial a mi mami Margarita por todo el amor, apoyo y cuidado que me han brindado en mi etapa universitaria.

A mis hermanos Narcisa y Raúl, porque siempre han estado junto a mí apoyándome incondicionalmente, en especial a mi hermana que ha sido mi guía y compañera de vida, gracias porque siempre has creído en mí. A mi enamorado James Risco por siempre estar presente, por el amor y el apoyo incondicional que me brinda para cumplir mis metas.

Finalmente dedico este trabajo a cada miembro de mi familia, por haberme acompañado y apoyado incondicionalmente durante todos estos años de vida universitaria, por creer en mí y compartir conmigo esta alegría.

Naomi Narcisa Muñoz Sánchez

DEDICATORIA ESTUDIANTE 2

Este trabajo va dedicado a mis padres William Toapanta Sosa y Janina Limones Burgos, que, con sus consejos, amor, valores, dedicación y apoyo, me han sabido guiar para convertirme en una gran mujer y profesional.

También se lo dedico a mis hermanas, Jeanine y Doménica, a mi sobrino Mateo, a mi abuelito Bernardo y a mi tía Yadira y mi tío William por ser un gran apoyo y un pilar fundamental en mi vida.

Melanie Stefania Toapanta Limones

AGRADECIMIENTO ESTUDIANTE 1

En primer lugar, le agradezco a Dios por haberme guiado y darme sabiduría para culminar mi etapa universitaria.

A mis padres, Darwin Muñoz y Judith Sánchez gracias por ser mi ejemplo de superación diaria, por su apoyo incondicional, por sus oraciones y por sus valiosos consejos en el momento indicado. A mis hermanos Narcisa y Raúl Muñoz por todo su apoyo y amor, sobre todo a mi hermana que con sus palabras de aliento me motivo siempre a cumplir esta meta y a no rendirme.

A mi Ángel Felisa y a mis abuelos que han cuidado de mí en todo momento, gracias por su amor y apoyo incondicional. A mi enamorado James Risco, porque siempre ha sabido apoyarme y motivarme durante el transcurso de mi carrera.

A cada uno de los miembros de mi familia y amigos, gracias por siempre estar presente en los momentos importantes de mi vida, por cada una de sus oraciones y consejos que me guiaron y motivaron a culminar mi etapa universitaria.

Finalmente agradezco a mi compañera de tesis.

Naomi Narcisa Muñoz Sánchez

AGRADECIMIENTO ESTUDIANTE 2

Agradezco ante todo primeramente a Dios, a mis padres, por ser un pilar fundamental en mi formación como profesional, a mi familia en general por siempre estar presentes apoyándome en todo momento, en mi carrera. Agradezco a nuestro tutor de tesis, por guiarnos correctamente en la elaboración del presente proyecto. Agradezco a mi pareja de tesis.

Melanie Stefania Toapanta Limones

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA ESTUDIANTE 1	IX
DEDICATORIA ESTUDIANTE 2	X
AGRADECIMIENTO ESTUDIANTE 1	XI
AGRADECIMIENTO ESTUDIANTE 2	XII
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I	4
1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.1. Planteamiento del problema.....	4
1.2. Formulación del problema	5
1.3. Preguntas directrices	5
1.4. Objetivos	6
1.4.1. Objetivo general	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. Justificación	6
1.6. Categorías de Investigación.....	8
CAPITULO II.....	9
2. MARCO TEORICO	9
2.1. Antecedentes de Estudio.....	9

2.1.3. Fundamentación Teórica	11
2.2.1. Teorías vinculadas al desarrollo del menor	15
2.2.3. La Alienación parental en su dimensión general.....	20
2.2.4. La violencia psicológica en el Menor como un tipo de violencia intrafamiliar ..	22
2.2.5. El interés superior del niño y la infancia plena	24
2.2.6. Criterios relevantes a considerar en la alienación familiar	25
2.3. Marco Conceptual	29
2.3.1. Familia	29
2.3.2. Definición de la Filiación.	31
2.3.3. Síndrome de Alienación parental	32
2.3.4. Maltrato psicológico	32
2.3.5. Reparación integral.....	33
2.3.6. Relaciones paterno filiales.....	34
2.3.7. Patria Potestad	35
2.4. Marco legal	35
2.4.1. Marco Legal Internacional	35
2.4.2. Marco Legal Nacional	38
2.4.3. Derecho comparado.....	41
CAPÍTULO III.....	44
3. METODOLOGÍA.....	44

3.1. Enfoque o paradigma de investigación	44
3.2. Técnicas de investigación	45
3.2.1. Observación	45
3.2.2. Encuesta.....	46
3.3. Selección de datos.....	46
3.3.1. Tipo de muestreo: muestreo por conveniencia	47
3.3.2. Selección de Escala para muestreo de datos (Likert)	48
3.3.3. Tratamiento de datos	48
3.4. Instrumento de medición.....	49
3.4.1. Encuesta a la población universitaria	49
3.5. Resultados.....	51
CAPITULO IV	56
4. PROPUESTA	56
5. CONCLUSIONES.....	61
6. RECOMENDACIONES	63
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	64
8. ANEXOS.....	68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tabla de operacionalización de variables	8
---	---

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Alienación parental como abuso psicológico	51
Ilustración 2. Penalización por alienación parental	52
Ilustración 3. Tratamiento psicológico	53
Ilustración 4. El sistema judicial frente a la alienación parental	54
Ilustración 5. Información social de la alienación parental	55

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO XI.- FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN.....	II
ANEXO XII - DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS.....	V
ANEXO VII. – CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD	VI
ANEXO VI. – CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	VII
ANEXO VIII.- INFORME DEL DOCENTE REVISOR.....	VIII
ANEXO XIII - RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (ESPAÑOL).....	XVIII
ANEXO XIV - RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (INGLÉS).....	XIX
ANEXO DEL INFORME DE TURNITING	68
ANEXO II. ACUERDO DE PLAN DE TUTORÍAS	69
ANEXO IV. INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL	70
ANEXO V.- RUBRICA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN.....	76
ANEXO IX.- RUBRICA DE EVALUACIÓN DOCENTE REVISOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	77



ANEXO XIII - RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (ESPAÑOL)

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ECUADOR-1

Autoras: Muñoz Sánchez Naomi
Narcisa

Toapanta Limones Melanie Stefania

Tutor: Ab. Gabriel Reyes Mena

Resumen:

El presente trabajo de titulación tuvo por objeto evaluar el Síndrome de Alienación Parental (SAP) y sus efectos sobre la alteración de la tenencia de los tutores sobre los niños que tengan a su resguardo por estar cometiendo un tipo de abuso psicológico que altera la relación parentofilial del menor a sus tutores, lo mencionado se logró por medio de la determinación teórica y legal de la alienación parental y la revisión de contenidos psicológicos de impacto vinculados, en conjunto a las disposiciones legales de protección al derecho a una vida digna, familia e interés superior del niño ISN. Lo mencionado se logró mediante un estudio de base mixta considerando técnicas del paradigma cualitativo, como la revisión bibliográfica y, por otra parte, la elaboración de encuestas a una muestra de 68 estudiantes de derecho que demostró un criterio dual al respecto a la alienación parental, y que fue útil en conjunto a la revisión bibliográfica, doctrinaria y legal para concluir que en efecto, la alienación parental supone un grave daño en la psique del infante, daña la relación parentofilial y atrofia las posibilidades de desarrollo social óptimo en el menor, afectando integralmente el ISN, razón por la que se propuso las bases de un plan estratégico de revisión de casos de alienación, seguimiento, sanción y reparación a los menores afectados.

Palabras clave: Alienación Parental, Patria potestad, Tenencia, Abuso psicológico



ANEXO XIV - RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (INGLÉS)

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

THE SYNDROME OF PARENTAL ALIGNMENT IN THE LEGISLATION OF ECUADOR-1

Authors: Muñoz Sánchez Naomi
Narcisa

Toapanta Limones Melanie Stefania

Tutor: Ab. Gabriel Reyes Mena

Abstract:

The purpose of this titling work was to evaluate the Parental Alienation Syndrome (PAS) and its effects on the alteration of the custody of the guardians on the children that they have under their protection for being committing a type of psychological abuse that alters the parent-child relationship. Of the minor to their guardians, the aforementioned was achieved through the theoretical and legal determination of parental alienation and the review of psychological contents of impact linked, together with the legal provisions for the protection of the right to a dignified life, family and interest top child ISN. The aforementioned was achieved through a mixed-based study considering techniques of the qualitative paradigm, such as the bibliographic review and, on the other hand, the preparation of surveys to a sample of 68 law students that demonstrated a dual criterion regarding parental alienation, and that it was useful together with the bibliographical, doctrinal and legal review to conclude that in effect, parental alienation supposes serious damage to the infant's psyche, damages the parent-child relationship and atrophies the possibilities of optimal social development in the minor, affecting the ISN fully, which is why the bases of a strategic plan for the review of cases of alienation, follow-up, sanction and reparation for affected minors were proposed.

Keywords: Parental alienation, Parental authority, Tenure, Psychological abuse.

INTRODUCCIÓN

Dentro del marco del desarrollo de la infancia la familia juega un rol fundamental, tanto en cuanto al desarrollo del menor como a la percepción que el mismo tiene respecto a su medio, esto debido a que “La familia es el primer grupo social que conoce el niño, de ahí que sus prácticas y cuidados influyen en el desarrollo de la primera infancia” (Alarcón, 2018), sobre todo porque como demarcan algunos estudios de la Organización Mundial de la Salud y UNICEF indican que la arquitectura del cerebro en la primera infancia dependen mucho de la genética y experiencias, sobre todo porque “el ambiente al que está expuesto el infante, provee las experiencias cotidianas de las que los niños (...) construyen sus categorías físicas y del mundo social”, los vínculos afectivos dependiendo sus distintos contextos, bloqueos o desbloqueos” (Alarcón, 2018) de modo que se pueda retrasar la percepción de la realidad.

A este respecto, algunos estudios como los de Vargas o Triana en 2014, citados por Alarcón (2018) hacen referencia a que los antecedentes familiares impactan en el desarrollo moral, intelectual y mental del menor, más que todo porque las estructuras familiares cimientan las bases de desarrollo cognitivo y social del menor, incluyendo en este sentido los valores inculcados y también los traumas, deficiencias y patrones disruptivos de comportamiento que se vinculan al desarrollo socioemocional, debido a que “si un niño sufre de maltrato en la niñez, quedarán secuelas irreversibles en algunas ocasiones, que se podrán” (Alarcón, 2018)

Es en este sentido que la afectividad, comunicación y estilos de educación son importantes pero también los daños, y abusos socioemocionales como lo es la alienación parental contribuyen en un desarrollo negativo para el menor, recordando que la alienación, de acuerdo a Richard Gardner es “una perturbación psiquiátrica que aflora en el contexto de

disputas litigiosas de custodia de niños, en especial cuando la disputa es prolongada y agria”, disminuyendo la capacidad de interpretar y procesar las emociones y también, generando con ello una percepción viciada de los padres y de su contribución en la realidad parental (Baker, 2020), afectando así la relación materno-paterno filiales derechos humanos a los padres y del menor, incluyendo el principio de interés superior del niño ISN y adicionalmente con todos los derechos que el infante contiene descritos tanto en la norma nacional como en los instrumentos internacionales.

Se habla de este criterio especialmente en los casos de separaciones matrimoniales o de uniones de hecho en las que estén presentes hijos menores o dependientes, considerando que de acuerdo a estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de 2020 a 2021 la tasa de divorcios pasó de 8,3 a 12,7 por cada 10.000 habitantes por tal aumentándose y con ello incrementando la cantidad de problemas vinculadas a dicha separación y que principalmente afecta a los niños a nivel social, emocional y psicológico.

De aquí que el presente trabajo tenga por objeto evaluar el SAP o Síndrome de Alienación Parental como un trastorno de afectación integral y como una forma por medio de la cual los padres abusan psicológicamente de sus hijos y por tal, le generan un entorno disruptivo que afecta íntimamente el art. 67 del CONA pero que no se encuentra tipificado taxativamente en la norma actual.

De aquí que la pregunta central en la que se basa el presente estudio se base en analizar ¿Hasta qué punto la alienación parental puede considerarse como un tipo de violencia psicológica a los menores y cómo su tipificación puede proteger los derechos de la infancia plena?; Para ello será relevante examinar los alcances sistémicos de la alienación parental

como un modo de violencia psicológica infantil producida en el seno familiar como destructor de los vínculos filiales, conceptualizando la alienación parental y finalmente sugiriendo la inserción normativa de este tipo de abuso en la norma como causal de retiro de la tenencia del mismo y propiciando un esquema de rehabilitación para el mismo.

Este estudio resulta importante debido a que analizar el maltrato psicológico y en concreto de la alienación parental como un modo de maltrato relevante permite dimensionar de mejor modo las formas de vulneración a nivel psicológico del infante y permite descubrir los efectos a largo plazo de este acto sobre el desarrollo pleno a posterior, además de que vincula un tema de actualidad social con un notorio vacío jurídico en la norma infantil.

De cara a lo mencionado y para poder cumplir los fines del presente estudio será pertinente dividirlo capitularmente del siguiente modo:

CAPÍTULO I: El problema, planteamiento del problema, formulación del problema, sistematización del problema, objetivos generales y específicos.

CAPITULO II: Fundamentos Teóricos: Antecedentes de la Investigación, Fundamento Teórico Doctrinario, Fundamento Jurídico, Enfoque Ideológico del Apoyo, Determinación de Variables Independientes y Dependientes.

CAPITULO III: Marco metodológico: definición de Unidad de observación, definición de método, definición de método, definición de herramienta y matriz de operación de variables.

CAPITULO IV: Este capítulo incluye la propuesta de este proyecto, seguido de las conclusiones y recomendaciones del estudio, anexos y bibliografía.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

El síndrome de alienación parental es considerado como un trastorno que podría existir en la vida del menor, es así que en la actualidad existen muchas separaciones o divorcios, por tal razón este síndrome existe cuando uno de los progenitores pone en contra al menor con el otro progenitor, es decir, los involucran en los conflictos que ha generado la separación de ambos, por tal razón existe rechazo del menor sin ningún motivo hacia uno de los progenitores.

En la alienación parental, los progenitores tienen actitudes que se consideran como un maltrato que no garantiza el bienestar del menor, por lo que no se logra que el menor mantenga vínculos familiares con ambos progenitores y su familia; vulnerando el derecho del menor.

La alienación parental es un grave problema que ha tomado fuerza en los últimos años y al cual se le ha denominado con más frecuencia por ser una forma de no reconocimiento de los derechos del menor y a su vez el abuso de su condición y características psíquica y psicológico-social, lo que ha provocado a la postre que los mismos sean cosificados como un mero medio de realización paternal o maternal sin considerar las necesidades implícitas de relación de los mismos.

En este contexto se debe decir que el desarrollo de relaciones parento filiales y maternos filiales son relevantes para el desarrollo tanto social, emocional y cognitivo del menor, siendo útiles para su correcto desenvolvimiento a nivel general, sin embargo cuestiones como el alienación parental constituyen una forma de maltrato infantil

invisibilizado al ser el conjunto de actos u omisiones cometidas contra los niños o niñas por sus propios responsables primarios o guardas aun cuando el propio Código de la Niñez y Adolescencia -CONA- prohíba esta conducta indicando en su artículo 67 que maltratan los menores será considerado como "toda actividad que afecta su salud o daño integral físico psicológico y sexual". (Código de la Niñez y Adolescencia, 2013)

En este contexto, la separación de los padres es un tipo de violencia mental, a veces acciones físicas con pensamientos, que provocan desequilibrios mentales, cambios emocionales o baja autoestima según el código de la niñez y la adolescencia, agredir y amenazar a niños o jóvenes.

1.2. Formulación del problema

¿Hasta qué punto la alienación parental puede considerarse como un tipo de violencia psicológica a los menores y cómo su tipificación puede proteger los derechos de la infancia plena?

1.3. Preguntas directrices

- ¿Cuál es la actual definición de la alienación parental?
- ¿Cuáles son las consecuencias de la alienación parental en los niños, niñas y adolescentes?
- ¿Cuándo la alienación parental puede considerarse un tipo de violencia psicológica para los menores?
- ¿Cuáles son las razones a nivel social y jurídico para que se tipifique a la alienación parental en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Examinar los alcances de la alienación parental como un modo de violencia psicológica infantil producida en el seno familiar como destructor de los vínculos filiales en Ecuador.

1.4.2. Objetivos específicos

- Indicar en qué consiste el síndrome de alienación parental.
- Conceptuar la alienación parental desde la teoría, norma internacional y jurisprudencia comparada, y su relación a los vínculos maternos y parentofiliales.
- Proponer la incorporación de un artículo al Código de la Niñez y Adolescencia que trate sobre la alienación parental como un modo de violencia psicológica infantil producida en el seno familiar como destructor de los vínculos filiales en Ecuador, detallando sus sanciones y proporcionando métodos restaurativos para el menor y progenitor afectado.

1.5. Justificación

El estudio de la alienación parental desde el punto teórico, conceptual y empírico como un modo de maltrato relevante es relevante por cuánto el mismo determina el nivel de vulneración a nivel psicológico del infante y predispone una limitante de su desarrollo pleno a posterior, puesto que en la alienación parental se desarrollan tanto maltrato psicológico y maltrato infantil que concurren cuando las conductas empleadas por el progenitor alienador generan perturbaciones en cuanto al desarrollo cognitivo social y emocional del menor.

Esto se incrementa si se considera que esta es una conducta poco observable o poco determinable de forma visible como las por ejemplo la violencia física a la violencia sexual, por lo que llega a tener un nivel de protección mucho más limitado, además de ello cabe decir que en estos casos se encuentran vicios en el comportamiento de los menores, por lo que no puede recurrirse a testimonios favorecedores a su condición, sino más bien al del padre o madre alienante, por lo que es importante detectar los casos de alienación parental y poder detenerlos a tiempo con miras de asegurar una plena infancia de los menores.

De aquí que su justificación se sustente bajo los siguientes elementos o descriptores:

IMPORTANCIA. - La alienación parental es relevante porque a pesar de ser un tema cotidiano en las familias, nunca se le ha dado la importancia debida en nuestra legislación.

ACTUALIDAD. - El hecho de que muchas familias vivan esta realidad hace que sea un tema muy actual.

UTILIDAD. - Los principales beneficiarios de sus beneficios son los niños, adolescentes y la sociedad en general.

ORIGINALIDAD. En nuestro país es un tema que no ha recibido mucha atención ni estudio. Esto lo convierte en un tema único.

FACTIBILIDAD. - Es práctico porque se podrían agregar artículos que aborden la alienación de los padres a un proyecto de ley que pretende reformar el Código de la Niñez y la Adolescencia.

1.6. Categorías de Investigación

Tabla 1. Tabla de operacionalización de variables

Categoría	Definición conceptual	Sub-Categorías	Métodos de evaluación	Desglose de métodos de evaluación	de los de
Alienación parental como violencia	Condición mediante la cual uno de los padres, o tutores legales ejerciendo una condición de poder socava el nombre de otro, influyendo negativamente en el afecto que el menor pueda llegar a tener mediante la manipulación, generando relaciones sociales y familiares poco sanas y constituyendo una forma de abuso psicológico.	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia psicológica - Relación parentofilial - Desarrollo Social del Menor - Teorías de Apego infantil 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión bibliográfica - Entrevistas a profesionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de bibliografía vinculada - Revisión de sentencias - Entrevista a psicólogo/a al servicio del Consejo de la Judicatura 	
Interés Superior del Menor	El interés Superior del Niño ISN es un principio fundamental de derechos humanos que tiene íntima vinculación al desarrollo integral del infante, entre los que se considera educación, salud, familia, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Teorías de desarrollo del menor - Desarrollo integral de la infancia - Derecho a un ambiente digno y familia 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión bibliográfica - Entrevistas a profesionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de bibliografía vinculada - Revisión de sentencias - Entrevista a Juez Familiar 	

Las autoras (2023)

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de Estudio

En 1985, un médico estadounidense llamado Richard Gardner descubrió el término Síndrome de Alienación Parental. También se conoce como la abreviatura de SAP y se define como el cambio que acompaña al divorcio, en donde uno de los padres ha programado mentalmente al niño para que rechace al otro, siendo este rechazo un proceso complejo en el que padres e hijos juegan un papel significativo.

Para Richard Gardner, SPA fue su principal trabajo comunitario como psicólogo involucrado en casos de bienestar infantil. Incluso después de su muerte, Gardner sigue siendo uno de los principales defensores del término; Se dice que una de las principales características del síndrome de alienación parental es que el niño siempre actúa con odio y falta de respeto hacia los padres, del que hablará con rechazo.

El SAP se ha introducido desde sus inicios refiriéndose en el ámbito del divorcio sobre el litigio que se produce por la tenencia de los hijos, definiéndolo Gardner como un trastorno mental que aparece en el contexto de una disputa contenciosa por la custodia, especialmente cuando la disputa ha sido larga e intensa.

Varios psicólogos han abordado el síndrome de alienación de los padres, incluidos Waldron y Joannis en 1996, afirmando que la causa del apego de los padres a menudo se relaciona con sentimientos de pérdida por la separación, pero también puede estar relacionado con el estrés del desarrollo, dificultades reales con el padre rechazado.

Ante los estudios realizados pudimos indagar que en Ecuador no existe mucha información sobre el tema de la alienación parental, a diferencia de otros países como Estados Unidos, Canadá, México y Brasil, donde este tema ha sido ampliamente debatido.

En un principio se creía que la alienación parental tenía como finalidad proteger a los niños, niñas y adolescentes, pero a medida de los estudios realizados, se comprobó que esto era totalmente erróneo, ya que se lo utiliza para poder satisfacer las necesidades de los padres que en este caso tienen el cuidado del menor o los menores; lo cual es abuso psicológico por parte de los padres, ya que el condicionamiento resulta influyente en el desarrollo del menor no solo a nivel físico si no también emocional.

Jenkins Torrealba realizó una minuciosa investigación para un trabajo titulado "Síndrome de alienación parental en la legislación familiar" (Golbeg); los resultados muestran que, en varias naciones con sistemas legales más desarrollados, este síndrome de alienación parental es considerado como una categoría distinta de violaciones a los derechos de los niños y adolescentes.

En base a la práctica forense, los niños cuando se presentan a las audiencias privadas andan con una actitud devastada, claramente necesitan terapia, pero el tema de la alienación parental es desviado y se los trata como niños que necesitan una terapia general, por problemas como el miedo, el dolor y la invisibilidad.

Ahí radica la importancia de reconocer los problemas que parten desde la alienación parental, para que en base al marco legal se proceda a un tratamiento psicológico adecuado.

Otros autores explican que la alienación tiene como principal característica el presentar un sentimiento negativo hacia el progenitor que no cohabita con el menor, sentimiento que es impartido por el progenitor que reside con los niños, niñas o adolescentes, el cual inicia estimulando el temor y animosidad injustificada, el cual se puede presentar durante el litigio de divorcio, fijación de pensión de alimentos, procesos de patria potestad, tenencia, lo cual genera cambios en la conducta del menor, ya que son situaciones de carácter social familiar, en las cuales se ven involucrados.

2.1.3. Fundamentación Teórica

2.1.3.1. El rol de la familia en el desarrollo social del menor

Hablar de la familia como factor relevante en el desarrollo social del menor es uno de los principales tópicos que aborda esta tesis, puesto que según Suarez (2018) el entorno familiar como primer entorno de desarrollo humano es crucial al momento de generar las relaciones básicas, sociales y emocionales del niño, quien a posterior va a expresar las mismas en función de respuestas externas con el medio y sus pares (Suárez, 2018), más aun considerando el hecho de que la familia es un factor determinante para la formación de la personalidad así como también la construcción de habilidades sociales y valores importantes Al momento de generar un estándar y apoyo emocional o una base de las mismas. (López & Guaimaro, 2016)

Lo antes mencionado toma mayor relevancia debido a que algunos autores como Cárdenas y Yáñez hacen referencia a que la familia llega a influir sobre la construcción de la autoestima y la identidad del menor lo que evidentemente cómo se antecedido general las bases en desarrollo social del mismo previniendo problemas sociales posteriores como lo son

actualmente el *Bullying*, *ciberbullying*, violencia e incluso llegar a tener relación con la delincuencia debido a que el buen desarrollo familiar y la educación competente en valores, junto con la provisión de un entorno seguro, estable y amoroso son factores crimino repelentes, es decir que va a alejar al menor de conductas nocivas para sí mismo. (Cárdenas-Yáñez, 2021)

Claro está que no se puede hablar solamente ese sentido genérico de la familia, sino que se debe de considerar que existen varios tipos de familia misma que impactarán de distintas formas en el desarrollo de la infancia, es así como se habla de la familia nuclear o familia convencional, la familia monoparental sea por temas sociales o por temas judiciales que generan un espectro de ausencia y abandono o muchos casos sobre el menor impactando negativamente sobre su desarrollo psicosocial y emocional. (Bracho, 2016)

Por otra parte, se considera a la familia homoparental, sea por medio científicos, como la inseminación o por medios judiciales, como la adopción homoparental, la cual no ha reflejado ningún efecto negativo ni regresivo en la conducta del menor, sino todo lo contrario, dado el nivel de planificación de este tipo de familias y las medidas de protección que toman con los menores, entre otras, que impactan sobre el desarrollo social y participativo del infante. (Torrado, 2022)

De hecho, a este último respecto ha de considerarse la familia adoptiva, la cual tiene verdaderas implicaciones en cuanto a la identidad del menor cuando el mismo tiene conocimiento de que ha sido adoptado (Kopetski, *Coercive control: How men entrap women in personal life.*, 2017), sobre en lo alusivo a las circunstancias de la adopción el estado previo de la misma y las razones o motivaciones de los adoptantes lo que sí bien puede

generar un patrón disruptivo en la conducta del menor puede ser abordado de forma profesional siempre y cuando los padres adoptantes no traten como enemigos a los padres biológicos es decir no generen una situación de alienación o situación de odio irracional e injustificado en cuanto a los padres biológicos con miras de que el menor pueda preservar una imagen competente de todas las partes intervinientes.

Dentro de todo este contexto, la comunicación con el menor juega un rol importante más allá de la mera constitución de la familia, pues como se ha visto, la misma puede estar constituida por una o varias personas e incluso ser una familia extendida y necesitar de los mismos recursos para poder sobrellevarse, dicho sea de paso, la comunicación efectiva y asertiva con el menor.

2.1.3.3. Importancia de la creación de vínculos parentofiliales para el desarrollo social y psicológico del menor

De acuerdo a la literatura vinculada al derecho de familia y a la psicología infantil, la creación de vínculos parentofiliales como relaciones que se generan entre padres, madres e hijos es fundamental para el desarrollo social y psicológico del menor, así como también el desarrollo emocional y tienen tanta carga como la relación familiar general debido a que son los padres el primer ejemplo que tienen los hijos para poder convivir con otros individuos del medio aun cuando los mismos se encuentren dentro del entorno familiar. (Cantos-Alba, 2019)

Lo antes mencionado se sustenta en el hecho de que la relación y generación de vínculos parentofiliales fuertes de padres a hijos como de hijos a padres brinda un mayor sentido de seguridad y de estabilidad de los menores así como también mayor sentido de confianza Respecto a los padres lo que permite generar una mutua protección y sentido de afecto entre

las partes intervinientes colaborando sobremanera en el desarrollo de la identidad del menor y también el identificación del mismo dentro del núcleo familiar como un ente importante del mismo (Cárdenas-Yáñez, 2021) con lo que también se fortalece el autoestima y confianza en sí mismos, lo que es fundamental para su desarrollo emocional.

Esto sin olvidar que los niños aprenden habilidades sociales a través de las interacciones con sus padres, de modo que estos vínculos pueden prepararlos para relaciones saludables en el futuro, puesto que les propicia el entorno perfecto para que aprendan a comunicarse, a solucionar conflictos y a establecer relaciones interpersonales positivas, lo que les será de gran ayuda en su vida adulta.

Los vínculos paterno filiales también ayudan a los niños a regular sus emociones y a manejar situaciones difíciles de una manera más efectiva gracias al establecimiento de vínculos saludables con los padres mismos que pueden fomentar el desarrollo cognitivo y mejorar las habilidades de resolución de problemas, de modo que los padres pueden brindar apoyo y guía a los niños mientras estos aprenden y desarrollan habilidades cognitivas, lo que les ayuda a ser más efectivos en la solución de problemas y a tomar decisiones informadas en el futuro, es decir, que el desarrollo infantil de una buena relación de padres a hijos más allá de darles habilidades para el futuro mejora sus condiciones cognitivas presentes y el desarrollo neuroemocional de los mismos. (López-Moya, 2017)

De hecho ya algunos estudios anteriores habían afirmado que durante la primera infancia es imposible separar el desarrollo social del desarrollo emocional y también del desarrollo cognitivo debido a que gran parte del desarrollo infantil en estas áreas se debía a la relación que tengan los menores con sus tutores de crianza o sus padres de modo que la familia se

presentaba más allá de como la unidad básica social, también como la unidad básica de desarrollo neuronal infantil. (Montalvo, 2016)

A este respecto algunos autores como Einsenberga desde el punto de la educación y de la psicología y hacían referencia a las relaciones emocionales de los hijos el impacto de las discusiones de padres sobre las emociones de los menores también sobre la expresividad de los padres y el diseño de modelos de conducta para menores basadas en los patrones de gestión emocional de los mismos padres. (Ramírez, Ferrando, & Sainz, 2015)

Este tema debe de considerarse como importante dado que la falta de vínculos parentofiliales puede tener graves consecuencias para el desarrollo social y psicológico de los hijos y puede afectar su capacidad para establecer relaciones saludables y tener éxito en la vida, siendo que puede generarle inseguridad emocional, dificultad para establecer relaciones, así como también les puede impedir aprender a regularse emocionalmente de forma adecuada, por lo que pueden derivar en trastornos de personalidad degenerativos, afectando con ello su estabilidad emocional inicial.

2.2.1. Teorías vinculadas al desarrollo del menor

2.2.1.1. Teoría de John Bowlby del apego sostenido

John Bowlby, psicólogo y psiquiatra británico, es considerado el padre de la teoría del apego sostenido. Esta teoría se basa en la idea de que el vínculo afectivo entre una madre y un niño es esencial para el desarrollo saludable del niño.

Bowlby argumenta que la interacción temprana con la figura de cuidado primaria es crucial para la formación de una base sólida de seguridad emocional y que esta base sólida es esencial para el desarrollo posterior de habilidades sociales, emocionales y cognitivas en el niño.

La teoría del apego sostenido se centra en las interacciones entre una madre y un niño y en cómo estas interacciones afectan el desarrollo psicológico del niño. Según Bowlby, la calidad de la interacción temprana entre una madre y un niño es un factor importante en la formación de un vínculo afectivo seguro. (Rizzardo, 2018)

En este orden de ideas se dice que, si la interacción es positiva y la madre es sensible y disponible, el niño desarrolla un sentido de seguridad y confianza en sí mismo y en su entorno. Si, por otro lado, la interacción es negativa o la madre es poco sensible o disponible, el niño puede desarrollar un vínculo inseguro o ansioso.

Además, Bowlby sostenía que estos patrones de vínculo afectivo se establecen tempranamente en la vida y son difíciles de cambiar más adelante. Por lo tanto, es importante para el desarrollo saludable del niño tener una base sólida de seguridad emocional desde el principio. (Ricaurte, “Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos, a partir del análisis de casos”, 2017)

Esta base sólida puede ser el resultado de una interacción positiva y sostenida con la figura de cuidado primaria, como una madre o un padre, más aún porque esta teoría se centra en la importancia de la interacción temprana entre una madre y un niño para el desarrollo saludable del niño y sostiene que la calidad de la interacción es crucial para la formación de un vínculo afectivo seguro y la formación de una base sólida de seguridad emocional.

De hecho, la teoría del apego sostenido de John Bowlby ha sido utilizada en diferentes ámbitos legales como una forma de evaluar y abordar la alienación parental, de modo que muchos tribunales y profesionales legales consideran la teoría del apego sostenido como un marco útil para entender la dinámica entre los padres y los niños en casos de disputas de custodia y otros asuntos legales relacionados con la protección de los derechos de los niños.

Esto se da porque esta teoría es útil para evaluar la salud emocional y psicológica de un niño y para determinar qué medidas son necesarias para proteger el interés superior del niño en situaciones de alienación parental, ejemplo de ello es que los juzgados pueden utilizar la teoría para evaluar la calidad de las relaciones entre un niño y sus padres y para determinar si es necesario tomar medidas para proteger el vínculo afectivo del niño con un padre o para restringir el contacto de un padre con el niño si se considera que esto es perjudicial para el niño.

2.2.1.2. Teoría del desarrollo de Arnold Gessell

La Teoría del Desarrollo de Arnold Gesell es una teoría psicológica que se enfoca en el desarrollo humano durante los primeros años de vida. Gesell argumentó que el desarrollo humano se produce en una secuencia predecible y que cada etapa del desarrollo tiene un rango de edad típico asociado con ella. La teoría sostiene que los niños experimentan una serie de hitos o logros en áreas como el desarrollo físico, cognitivo y emocional en un orden particular que se produce a lo largo del tiempo.

Además, la teoría de Gesell también enfatiza la importancia de la experiencia ambiental en el desarrollo humano y argumenta que los niños requieren un ambiente que les brinde la oportunidad de explorar y aprender de manera apropiada. Gesell argumentó que los padres,

la familia y la sociedad tienen un papel crítico en proporcionar un ambiente adecuado para el desarrollo infantil.

Dentro del ámbito legal, la teoría de Gesell ha sido utilizada en diferentes ámbitos para evaluar y abordar los asuntos relacionados con el desarrollo infantil, la cual ha sido útil para evaluar el desarrollo de un niño en una disputa de custodia o para determinar si un ambiente es adecuado para el desarrollo de un niño en un caso de protección de menores. (Rizzardo, 2018)

La Teoría del Desarrollo de Arnold Gesell puede ser utilizada en los casos de abuso psicológico de menores y, más específicamente, en los casos de alienación parental para evaluar el impacto de la situación en el desarrollo infantil. (Rizzardo, 2018)

A este respecto es importante considerar que la teoría de Gesell enfatiza la importancia de un ambiente adecuado para el desarrollo infantil y argumenta que los niños requieren un ambiente que les brinde la oportunidad de explorar y aprender, por lo que es utilizada justamente para evaluar los entornos de desarrollo del menor.

Por ejemplo, en los casos de alienación parental, esta teoría sirve para evaluar si el niño está siendo víctima de una manipulación o de una influencia negativa por parte de uno de los padres que puede afectar su capacidad para establecer relaciones saludables con los demás. Estos expertos pueden proporcionar informes y testimonios sobre el impacto de la alienación parental en el desarrollo infantil y recomendar medidas para proteger el interés superior del niño.

2.2.1.3. Teoría de Urie Bronfenbrenner de desarrollo humano

La Teoría de Urie Bronfenbrenner de Desarrollo Humano es una de las teorías más influyentes en el campo de la psicología del desarrollo. Esta teoría sostiene que el desarrollo humano está influenciado por una serie de factores ambientales interconectados que forman una "ecología de desarrollo". Según Bronfenbrenner, el desarrollo humano se ve afectado por cuatro sistemas ambientales: el microsistema, el mesosistema, el exosistema y el macrosistema. (Rizzardo, 2018)

El microsistema incluye el entorno más cercano al individuo, como la familia, la escuela y las relaciones interpersonales. El mesosistema incluye las interacciones entre los diferentes aspectos del microsistema, como la influencia de la escuela en la familia y viceversa. El exosistema incluye factores más amplios, como la economía y la política, que afectan indirectamente al individuo. Finalmente, el macrosistema incluye valores culturales y normas sociales que influyen en el desarrollo humano a nivel global.

La teoría de Bronfenbrenner sugiere que estos diferentes sistemas ambientales interactúan y se influyen mutuamente, y que el impacto de cada sistema en el desarrollo humano depende de su interacción con los demás sistemas. Por lo tanto, la teoría destaca la importancia de considerar el contexto completo en el que un individuo se desarrolla.

Además, la teoría de Bronfenbrenner también enfatiza la importancia de la dirección de las influencias ambientales en el desarrollo humano. Según esta teoría, los sistemas ambientales pueden influir en el desarrollo de una manera positiva o negativa, dependiendo de cómo sean percibidos y utilizados por el individuo.

En relación a la teoría de Urie Bronfenbrenner de Desarrollo Humano y su vínculo con el desarrollo infantil y los daños generados por la alienación parental, es importante destacar

que esta teoría sugiere que los sistemas ambientales tienen un impacto significativo en el desarrollo humano. En particular, el microsistema, es decir, el entorno más cercano al individuo es fundamental para el desarrollo infantil. La familia es un aspecto crítico de este microsistema y es responsable de proporcionar un ambiente seguro y estable para el niño.

Sin embargo, cuando existe una situación de alienación parental, es decir, cuando uno de los padres intenta alejar al niño del otro padre, el microsistema se vuelve incierto y dañino para el desarrollo infantil. La alienación parental puede generar daños psicológicos profundos en los niños, incluyendo ansiedad, depresión, trastornos de conducta, problemas de autoestima y dificultades en las relaciones interpersonales. (Kopetski, Parental alienation: How to understand and address parental alienation in a divorce or separation., 2021)

Además, la teoría de Bronfenbrenner destaca la importancia de la dirección de las influencias ambientales en el desarrollo humano. En el caso de la alienación parental, los efectos negativos pueden perpetuarse a lo largo del tiempo si no se aborda adecuadamente. Por lo tanto, es importante considerar la teoría de Bronfenbrenner y su enfoque en la interacción de los sistemas ambientales para comprender los daños generados por la alienación parental y trabajar en una solución que promueva el desarrollo saludable del niño.

2.2.3. La Alienación parental en su dimensión general

La alienación parental es un fenómeno que ha sido objeto de estudio y debate en diversos ámbitos, incluyendo el jurídico. (Chacón, 2019) Desde un criterio doctrinal, la alienación parental se ha abordado como una cuestión relevante en la resolución de conflictos relacionados con la custodia y el acceso a los hijos en procesos de separación y divorcio.

En el ámbito jurídico, la alienación parental ha sido definida como un proceso en el que uno de los padres manipula a los hijos para alejarlos emocionalmente del otro padre, lo que puede causar daños significativos en la relación entre los hijos y el padre afectado. La doctrina jurídica ha señalado que este fenómeno puede tener graves consecuencias para la vida de los hijos y su desarrollo, así como para la relación que estos tienen con ambos padres.

Cabe destacar que la alienación parental ha sido abordada en diversos sistemas jurídicos, incluyendo el derecho civil, el derecho de familia y el derecho penal. (Torrado, 2022) En este sentido, se han desarrollado diversas medidas y recursos jurídicos para prevenir y abordar la alienación parental, como la realización de evaluaciones psicológicas, la implementación de medidas de protección y la orden judicial para el acceso a terapia para los padres y los hijos afectados.

Además, en algunos sistemas jurídicos se ha señalado la importancia de tomar en cuenta la perspectiva de los hijos en la resolución de conflictos relacionados con la custodia y el acceso, garantizando que sus derechos sean respetados y que se proteja su bienestar emocional.

De modo que la alienación parental es un fenómeno que requiere una atención y un enfoque interdisciplinario, para garantizar la protección de los derechos y el bienestar de los hijos y de los padres afectados. Es necesario seguir avanzando en la investigación y el desarrollo de medidas y recursos jurídicos efectivos para prevenir y abordar este fenómeno, para garantizar un futuro saludable y positivo para todas las partes involucradas.

2.2.3.1. Efectos psicológicos de la alienación parental

La alienación parental es un fenómeno que tiene graves consecuencias psicológicas en los hijos y su desarrollo. La alienación parental se refiere a un proceso en el que uno de los padres manipula a los hijos para alejarlos emocionalmente del otro padre, lo que puede causar daños significativos en la relación entre los hijos y el padre afectado. (Baker A. J., 2017)

La alienación de los padres tiene una variedad de efectos emocionales y psicológicos en los niños, que incluyen ansiedad, depresión, trastornos de conducta, problemas de autoestima y sentimientos de culpa y confusión. Además, a los niños que están alejados de sus padres les puede resultar difícil entablar relaciones duraderas con otras personas, lo que puede tener un impacto a largo plazo en su forma de ser adultos.

La alienación parental también puede tener un impacto negativo en el desarrollo cognitivo y emocional de los hijos, incluyendo dificultades en el procesamiento de información, problemas de atención y concentración, y una disminución en su capacidad para resolver conflictos y establecer relaciones saludables. (Chacón, 2019)

Además, la alienación parental puede ser especialmente perjudicial para los hijos en edad escolar, ya que puede interferir en su capacidad para mantener relaciones positivas con sus compañeros y profesores, lo que puede afectar negativamente su rendimiento académico y social.

2.2.4. La violencia psicológica en el Menor como un tipo de violencia intrafamiliar

2.2.4.1. Violencia Intrafamiliar hacia los menores

La violencia intrafamiliar hacia los menores es un problema grave y difundido que afecta a muchas familias en todo el mundo. Se refiere a cualquier forma de abuso o maltrato perpetrado por un miembro de la familia contra un menor, incluyendo físico, sexual, emocional, económico y negligencia.

Los efectos psicológicos de la violencia intrafamiliar en los niños y niñas pueden ser devastadores y duraderos. (Chacón, 2019) Los menores que han sido víctimas de abuso o maltrato pueden experimentar trastornos emocionales, como ansiedad, depresión, estrés postraumático, problemas de autoestima y trastornos de la conducta. También pueden desarrollar dificultades en su capacidad para establecer relaciones saludables y significativas con otros, incluyendo problemas de confianza y miedo a ser heridos.

Además, la violencia intrafamiliar hacia los menores puede tener un impacto negativo en su desarrollo cognitivo y emocional, incluyendo dificultades en la atención y la concentración, problemas en la resolución de conflictos y una disminución en su capacidad para establecer relaciones saludables, de aquí que deba de tomarse en cuenta que la violencia intrafamiliar hacia los menores puede tener consecuencias a largo plazo en su vida adulta, incluyendo un mayor riesgo de problemas de salud mental, problemas de relaciones interpersonales y problemas legales y económicos. (Valdiviezo, 2017)

2.2.4.2. Violencia psicológica al menor

Cuando la alienación situación se convierte en un patrón persistente y sistemático, puede ser considerada como una forma de violencia psicológica hacia el menor, más que todo si se considera que puede causar graves daños psicológicos a los menores afectados (Valdiviezo, 2017), incluyendo trastornos emocionales, problemas de autoestima, conflictos

interpersonales y dificultades en la capacidad para establecer relaciones saludables y significativas con otros.

Estos efectos negativos pueden persistir a lo largo de la vida adulta y tener un impacto en la capacidad de los menores para funcionar de manera efectiva en su vida personal y profesional.

Además, la alienación parental puede ser especialmente perjudicial para los menores cuando se combina con otros tipos de abuso o maltrato, incluyendo la violencia física o sexual, la negligencia o la explotación económica. (Torrado, 2022) En estos casos, los menores pueden experimentar una combinación de daños psicológicos y físicos que pueden ser graves y duraderos.

Es importante tener en cuenta que la alienación parental puede ser difícil de identificar y abordar debido a la naturaleza sutil y sistemática de este tipo de abuso. En este sentido es necesario desarrollar un enfoque interdisciplinario que incluya la participación de profesionales de la salud mental, la justicia y la protección de menores para garantizar una respuesta efectiva a este problema.

2.2.5. El interés superior del niño y la infancia plena

El interés superior del niño es un principio universalmente reconocido en la normativa internacional sobre derechos humanos, incluyendo la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo. Según esta normativa, el interés superior del niño debe de considerarse como un aspecto fundamental en todas las decisiones y acciones que afecten a su vida.

En Ecuador, el interés superior del niño está protegido y promovido por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Niñez y Adolescencia y diversas normativas nacionales e internacionales ratificadas por el país.

Según la Constitución, el interés Superior del Niño, es un razonamiento fundamental para la toma de decisiones en todas las acciones que les afecten, incluyendo el derecho a la estabilidad y una vida digna, una educación de calidad, la protección contra cualquier forma de violencia y el acceso a servicios de salud y bienestar. (Asamblea Nacional, 2008)

La Ley Orgánica de la Niñez y Adolescencia establece que el Estado debe garantizar el desarrollo integral y saludable de los niños y adolescentes, así como el respeto y protección de sus derechos. (Asamblea Nacional, 2003) Además, se establece que la sociedad en su conjunto es responsable de la protección y promoción de los derechos de la infancia.

Cabe mencionar que la doctrina del interés superior del niño se enfoca en garantizar el respeto y protección de los derechos de la infancia, así como en promover su bienestar y desarrollo integral. (UNICEF, 2020) Esto incluye, entre otros aspectos, garantizar una educación de calidad, una vida digna, la protección contra cualquier forma de violencia y el acceso a servicios de salud y bienestar.

2.2.6. Criterios relevantes a considerar en la alienación familiar

2.2.6.1. La Guarda y tenencia del menor

La guarda es el otorgamiento que se le concede temporalmente a una tercera persona para que tenga bajo su cargo el cuidado y custodia de un menor, que se encuentre en estado de riesgo junto a sus progenitores o quien esté a su cargo, o en estado de orfandad. La finalidad

de esta figura jurídica es salvaguardar la protección de los derechos del menor, para que estos puedan tener una convivencia, cuidado y asistencia adecuada.

Por otra parte, la tenencia tiene como objetivo proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los casos de divorcios o separación de los padres cuando el menor es maltratado por parte del progenitor a su cargo. La tenencia también es regulada en los casos en que ya sea uno o ambos padres fallecieron, o el menor haya quedado en estado de orfandad, es muy importante que pese a estos casos el menor no pierda contacto con las personas cercanas que estuvieron presentes en su etapa de niñez y adolescencia.

La tenencia se encuentra regulada en el Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 118 el cual establece:

Cuando el juez estime más conveniente para el desarrollo integral del hijo o hija de familia, confiar su cuidado y crianza a uno de los progenitores, sin alterar el ejercicio conjunto de Patria Potestad, ejercerá su Tenencia siguiendo las reglas del Art. 106.
(Código de la Niñez y Adolescencia)

Por ejemplo, entre las reglas a considerar dentro de la tenencia, los padres o tutores deberán de respetar los derechos de los hijos y los acuerdos previamente establecidos por ellos, así también defender el interés superior del hijo o de la hija en la familia.

A pesar de ello ha de considerarse que antes preferencialmente la norma indicaba que se le daría la tenencia a la madre hasta que el menor cumpla los 12 años, a menos a que aquello afecte el derecho de los menores, sin embargo, actualmente se establece una dualidad de

derechos entre el padre o la madre, sin embargo, estas reglas de aplicación son útiles por cuanto marcan un precedente de cambio y evolución normativa.

Incluso uno de los cambios más significativos de la normativa es que si los padres presentan iguales condiciones ya no se preferirán netamente a la madre por ser el padre, sino que ahora se aboga por una coparentalidad o en su defecto por la persona con la que el menor desee estar, puede ser el padre o madre.

2.2.6.2. Reparación integral al menor en casos de alienación parental

El derecho de la infancia se basa en la protección y promoción de los derechos de los niños y niñas, así como en la garantía de su bienestar y desarrollo integral. La reparación integral es una parte fundamental de este derecho y se refiere a la protección y reparación de cualquier daño sufrido por los niños.

Este proceso se basa en el principio del interés superior del niño, que establece que todas las decisiones y medidas relacionadas con los niños deben ser tomadas teniendo en cuenta su interés superior. Además, los niños tienen derecho a una vida digna y a la protección de sus derechos humanos, incluyendo la educación, la salud, la vida familiar y la participación en la sociedad. (López-Moya, 2017)

Otro principio importante es el de la no discriminación, que garantiza que todos los niños sean tratados de manera igualitaria, sin importar su origen, género, orientación sexual, etc. Por último, los niños tienen derecho a participar en todas las decisiones que les afecten y a ser escuchados en todo momento.

En términos prácticos, la reparación integral puede incluir medidas como compensaciones financieras, apoyo psicológico, terapia y educación para reparar el daño sufrido por el niño y promover su bienestar y desarrollo integral (Juárez, 2017). Es importante que este proceso sea abordado de manera individualizada y con la participación de profesionales capacitados, con el fin de garantizar un resultado positivo y justo para todas las partes involucradas.

En este contexto, la reparación integral al menor se refiere a un conjunto de medidas legales y terapéuticas destinadas a proteger los derechos y el bienestar del menor, restaurar su relación saludable con ambos padres y abordar las causas subyacentes de la alienación.

Desde una perspectiva legal, la reparación integral al menor en casos de alienación parental puede incluir medidas de protección, tales como la asignación de un tutor ad litem o la intervención de un juez para garantizar el cumplimiento de los derechos del menor. Además, se pueden ordenar terapias familiares y terapias individuales para el menor, con el objetivo de ayudarlo a superar los efectos psicológicos negativos de la alienación y restaurar su relación saludable con ambos padres.

En casos graves de alienación parental, también se pueden tomar medidas para modificar la custodia del menor, con el fin de garantizar su protección y bienestar. Estas medidas deben ser tomadas de manera individualizada y con la participación de profesionales capacitados en el manejo de estos casos, como psicólogos, psiquiatras y abogados especializados en derecho de familia.

Además de ello hay que destacar que la reparación integral en casos de alienación parental busca proteger tanto a los niños alienados como a los padres alienados. En términos de los niños, se busca garantizar su bienestar y desarrollo integral, y reparar cualquier daño sufrido

como resultado de la alienación parental. Esto puede incluir medidas como compensaciones financieras, apoyo psicológico, terapia y educación.

En términos de los padres alienados, la reparación integral busca proteger sus derechos y garantizar que se respeten sus relaciones familiares con sus hijos, en este caso se pueden considerar algunas medidas como por ejemplo lo serían la aplicación de medidas como el restablecimiento de la comunicación y la reunificación familiar, así como también la protección de sus derechos en casos de desacuerdos o conflictos con el otro progenitor.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Familia

La definición de familia la podemos encontrar en el artículo 96 del Código de la Niñez y Adolescencia en donde especifica:

La familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente los niños, niñas y adolescentes. Recibe el apoyo y protección del Estado a efecto de que cada uno de sus integrantes pueda ejercer plenamente sus derechos y asumir sus deberes y responsabilidades.

Sus relaciones jurídicas internas de carácter no patrimonial son personalísimas y, por lo mismo, irrenunciables, intransferibles e intransmisibles. Salvo los casos expresamente previstos por la ley, son también imprescriptibles. (Asamblea Nacional, 2003)

La familia es el pilar esencial en el desarrollo y crianza de los niños, niñas y adolescentes, tanto en el ámbito social como educativo, es por esta razón que deben estar fortalecidos los vínculos tanto maternos como paternos, para evitar así el síndrome de alienación parental.

El derecho a tener una familia y convivir con ella, es un derecho fundamental que poseen los niños, niñas y adolescentes, como lo contempla en artículo 22 del Código de la Niñez y Adolescencia que al respecto indica:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.

Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley.

En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral.

El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida. (Asamblea Nacional, 2003)

Además, nuestro Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 98, establece el concepto de familia biológica especificando que está conformada por el padre, la madre, sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Si fuese un caso de adopción el padre y la madre adoptivos son considerados como los progenitores, por tanto, los niños, niñas y adolescentes adoptados, se asimilan como hijos biológicos.

En el caso de separaciones entre los padres, una de las medidas que le permiten al menor mantener ese vínculo familiar es el régimen de visitas en el artículo 8 del CONA, que habla de la corresponsabilidad estatal, familiar, y social.

En este sentido, a pesar de que el Estado es el ente tutelar de derechos, es evidente que no se le ha dado la importancia necesaria a todo esto, puesto a que muchos padres, hijas e hijos viven distanciados, por problemas de carácter personal que han llegado a tener sus padres producto a la separación. La ley protege los derechos del menor y los de la familia, pero en cuanto a los intereses personales de los progenitores estos presupuestos legales quedan en desuso.

2.3.2. Definición de la Filiación.

El término de afiliación es una de las figuras jurídicas muy importante y en todo el mundo se lo conoce como el vínculo familiar que une a un hijo con su madre o padre, es decir, una es descendiente de la otra ya sea por actos biológicos como consecuencia del parentesco biológico o por actos jurídicos en casos de adopción.

Es así que en la filiación es el acto en el cual se reconoce el lineamiento parental de las dos personas y que de ella se generan algunos deberes y derechos recíprocos para los sujetos vinculados. (López & Guaimaro, 2016)

Es así que la filiación se caracteriza como unos de los derechos fundamentales de una persona, ya que a través del cual se establecen los apellidos de los progenitores al recién nacido. Además, Belluscio (1974), menciona que “Filiación es el vínculo jurídico que une a una persona con sus progenitores” (p. 181).

Otros autores manifiestan que la filiación es un estado de familia la cual se deriva de aquella relación del nacido y aquella de sus progenitores, la cual se le acredita tantos derechos, así como obligaciones.

2.3.3. Síndrome de Alienación parental

Autores como Richard A. Gardner, psiquiatra y profesor de psiquiatría infantil, han definido el síndrome de alienación parental como un proceso en el que un niño o niña es influenciado por un progenitor para rechazar al otro progenitor sin una justificación objetiva.

Según Gardner, esta situación puede ser el resultado de una manipulación o programación por parte de un progenitor, y puede tener un impacto negativo en el bienestar emocional y psicológico del niño o niña afectado.

Por otro lado, autores como Joan Kelly, psicóloga clínica y experta en derecho de familia, han definido el síndrome de alienación parental como un fenómeno en el que un niño o niña se aleja de un progenitor debido a una combinación de factores, incluyendo conflictos familiares, tensiones y problemas de comunicación, así como también la manipulación por parte de un progenitor.

2.3.4. Maltrato psicológico

El maltrato psicológico se define como una forma de abuso emocional que involucra la intencionalidad de causar dolor emocional, humillación, miedo, vergüenza, culpa u otros sentimientos negativos en la víctima. Este tipo de abuso puede ser perpetrado por cualquier persona, incluyendo parejas, amigos, familiares o compañeros de trabajo. (López & Guaimaro, 2016)

El maltrato psicológico en la infancia se refiere específicamente a la exposición de un niño a cualquier comportamiento o acción que cause daño emocional o psicológico, como la negligencia, el rechazo, la intimidación o la humillación por parte de un adulto o de otro niño.

Esto puede tener efectos duraderos en el desarrollo emocional y psicológico del niño y puede aumentar el riesgo de problemas de salud mental y trastornos emocionales en la edad adulta.

Según la psicóloga Lenore Walker, el maltrato psicológico se caracteriza por la presencia de un patrón de comportamiento abusivo y controlador por parte del abusador, incluyendo la manipulación, la intimidación y la negación de los sentimientos y necesidades de la víctima. (Bracho, 2016)

Por otro lado, la psicóloga Susan Forward destaca que el maltrato psicológico puede ser más sutil y difícil de detectar que otros tipos de abuso, pero que es igual de dañino y puede tener un impacto duradero en la salud emocional y psicológica de la víctima.

2.3.5. Reparación integral

Desde la perspectiva de la doctrina legal, la reparación integral es un concepto que se ha desarrollado y consolidado en los últimos años como una forma de proteger los derechos humanos de los niños y niñas en casos de alienación parental.

Autores como Juan Guillermo Figueroa, abogado colombiano especializado en derecho de familia, destacan la importancia de la reparación integral como una forma de proteger el derecho de los niños a una vida digna y a la protección de sus derechos humanos, así como también el derecho de los padres a mantener relaciones significativas con sus hijos. (López-Moya, 2017)

Otros autores, como la psicóloga clínica y forense Ana María Cardona, subrayan la importancia de la intervención temprana y la implementación de medidas terapéuticas y educativas para garantizar la reparación integral de los niños y niñas afectados por la alienación parental.

2.3.6. Relaciones paterno filiales

Las relaciones parentofiliales se refieren a las relaciones entre padres e hijos en un contexto legal y social. En el ámbito legal, estas relaciones son reguladas por leyes que definen los derechos y responsabilidades de los padres y los hijos, así como la forma en que deben ser resueltos los conflictos. En el ámbito social, las relaciones parentofiliales están influenciadas por factores culturales, sociales y psicológicos.

Para el sociólogo Emile Durkheim, las relaciones parentofiliales son un aspecto clave de la estructura social, ya que definen las normas y valores que se transmiten de una generación a otra.

La psicóloga Susan Hart destaca la importancia de las relaciones parentofiliales en el desarrollo emocional y psicológico de los hijos, y señala que las relaciones positivas entre

padres e hijos pueden tener un impacto positivo en la salud emocional y psicológica de los hijos.

Por otro lado, la psicóloga Anna Freud enfatiza la importancia de la relación temprana entre el bebé y la figura materna en el desarrollo de la personalidad y la formación de la identidad, y argumenta que una relación positiva con los padres puede contribuir a un desarrollo saludable y a una buena capacidad de resolución de conflictos en la vida adulta.

2.3.7. Patria Potestad

Es un derecho y un deber que se encuentra protegido por la ley y que se aplica a todos los padres, sin importar su estado civil o la forma en que hayan concebido a sus hijos.

En el ámbito jurídico, la patria potestad se define como el conjunto de derechos y deberes que tienen los padres en relación con sus hijos menores de edad, y que comprenden el derecho y la obligación de protegerles, mantenerles, educarles y representarles.

La patria potestad incluye la responsabilidad de tomar decisiones importantes en la vida de los hijos, como la educación, la salud y la religión, así como de proporcionarles alojamiento, alimentos y vestimenta adecuados.

2.4. Marco legal

2.4.1. Marco Legal Internacional

La norma internacional ha sido enfática en cuanto al cuidado y protección de los infantes, más aún en las situaciones en que los padres buscan separarse judicialmente, considerando que este acto tiene una serie de implicaciones sobre el desarrollo social y psicológico del

Infante, puesto que lo expone a un contexto completamente nuevo en el que se encuentra con una tenencia compartida y un derecho de visitas, es decir que llega a ver a uno de sus progenitores menos veces que lo habitual y en donde en algunas ocasiones se llega a generar un comportamiento disruptivo por parte de los padres configurando la denominada alienación parental que a pesar de su escasa tipificación muestra una serie de actos y patrones que dañan la psique del menor en cuanto a su percepción de uno de los progenitores.

Por lo antes mencionado, la declaración universal de Derechos Humanos en adelante mencionadas y como la convención del niño exponen de forma preventiva los derechos que le asisten a los menores y los cuales imperan por sobre la falta de Norma nacional, sobre todo porque la materia de derechos atiende a principios antes que a normas estrictamente escritas.

2.4.1.1. Declaración Universal de Derechos Humanos

La declaración universal de Derechos Humanos publicada en 1948 es uno de los documentos más importantes en cuanto a protección de derechos y también es el documento del cual emergen los principios básicos rectores para la salvaguarda de los Derechos a infantes, poblaciones vulnerables, etc., es este modo que se señalan los siguientes artículos en defensa tanto de los padres afectados por la alienación parental como de los infantes afectado psicológicamente por extracción.

El artículo primero de la declaración es enfático al momento de hacer referencia al principio de igualdad y no discriminación, así como también al derecho a la dignidad al momento de que se señala que todos los seres humanos aún frente a sus diferencias económicas, sociales y culturales nacen libres y con igualdad de derechos, manteniendo un comportamiento fraternal entre todos, lo que implica inmediatamente que acciones como la vulneración de

derechos por alienación parental son completamente sancionables bajo este principio básico de rectoría de derechos. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948)

Asimismo el artículo 25 de la declaración hace referencia a los derechos de los infantes y en concreto los derechos de la maternidad, sin embargo es el numeral 2° de este artículo el que enfatiza la protección del Estado y de las partes sobre los infantes (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948), precautelando para ellos un estilo de vida digno y sano que cubra las mínimas necesidades de subsistencia entre las cuales se encuentran las psicológicas y las cuales aun no estando emanadas directamente en la norma se entienden por criterio de extensibilidad de derechos.

2.4.1.2. Convención del niño

La convención del niño es probablemente unos documentos más importantes en los alusivo a los derechos de protección de la infancia siendo que en este caso el artículo 29 literal C hace referencia al respeto que los menores deben de tener con sus padres y al mismo tiempo respecto a su identidad cultural y valores nacionales (UNICEF, 2020), haciendo una relación de los menores con sus antecesores la cuál debería de ser recíproca en cuanto a que los antecesores otorguen las medidas necesarias y cuidados prácticos y psicológicos de estabilidad del menor

Art. 29 lit c. Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya. (Unicef, 1989)

Asimismo, la norma es clara cuando señala en su artículo 39 que los Estados suscriptores de esta convención tendrán que tomar todas las medidas apropiadas de protección a los infantes cuando exista alguna clase de daño psicológico o alguna afección de terceros, por lo que, en caso de que se compruebe de vida afección psicológica de los padres a los hijos será el Estado quién deberá responder subsidiariamente por ello con medidas reparativas para los infantes.

Art. 39. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Unicef, 1989)

2.4.2. Marco Legal Nacional

2.4.2.1. Constitución de la República

La Constitución de la república del Ecuador ha sido ampliamente catalogada como uno de los cuerpos jurídicos más actualizados y vanguardistas de América Latina por considerar un amplio marco o contexto de derechos humanos y por cambiar el paradigma estatal de Estado legalista o Estado de derecho y positivista a un estado garantista y abierto en cuanto a la protección sobre Derechos Humanos.

Bajo este modelo se considera también la protección de los Derechos a la infancia, de modo que la Constitución considera en todo un apartado los derechos que se vinculan a niños, niñas, adolescentes, tanto en el ámbito familiar como judicial, siendo que se considera el acceso a la familia de los infantes y a la estabilidad, así como la primacía del interés superior del niño (UNICEF, 2020) y el desarrollo integral haciendo que sobre la protección de los infantes

recaiga en un modelo tripartito de cuidado en donde interviene: el Estado, la familia y el poder judicial, ya antes mencionado en conjunto con la sociedad o en representación de la misma.

Cabe mencionar que de acuerdo el art. 44 CRE el Estado, en conjunto a la sociedad y la familia harán una promoción justa y equitativa de los derechos de los menores siendo estos, niños, niñas y adolescentes, sobre los que se promoverá su desarrollo integral, asegurando así mismo su pleno desarrollo.

Además de ello normas enfáticas de momento de expresar en el artículo 45 que las niñas niños y adolescentes tienen derecho a la integridad en sus dimensiones física psicológica y sexual siendo que el presente trabajo atañe netamente a la integridad de tipo psicológica. (Asamblea Nacional, 2008)

Por otra parte, el art. 45 señala que “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación;” (Asamblea Nacional, 2008) en conjunto con la norma antes señalada.

2.4.2.2. Código de la Niñez y Adolescencia

El Código Orgánico De Niñez Adolescencia como norma básica de protección de la infancia en el Ecuador expone un amplio catálogo de derechos que le corresponden a los niños y extienden los ya declarados por la Constitución de la república, es decir, que hacen referencia al derecho a la dignidad, a una familia, a la seguridad, a la integridad, entre otros y al mismo

tiempo genera prohibiciones respecto a quiénes rodean a los menores llegando a detallar las condiciones en las que un menor puede ser sometido alguna clase de abuso.

Es así como se explica en el art. 67 que:

Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes. (Asamblea Nacional, 2003)

Adicional a ello se explica el impacto que puede tener el abuso al nivel psicológico en el menor, de modo que la norma establece que la misma “ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido”. (Asamblea Nacional, 2003)

2.4.2.3. Plan Nacional Toda una Vida - Plan Creación de oportunidades (2021-2025)

Dentro del plan de creación de oportunidades hay dos principios esenciales vinculados a la defensa del infancia o más bien a la defensa legal general de la familia, la primera de estas es el objetivo número 14 que hace referencia el fortalecimiento de las capacidades del Estado, haciendo énfasis en la administración de justicia y la eficiencia en la regulación del proceso, dentro de los cuales evidentemente ingresan la defensa de menores en el ámbito judicial y administrativo y que se encuentra vinculado al objetivo de desarrollo sustentable número 16 de la agenda 2030.

Por otra parte el siguiente objetivo que se vincula a la protección de la familia y la infancia es la objetivo número cinco (5) dentro del eje social de este plan de creación de oportunidades que tiene vigencia hasta 2025 y mediante el cual se pretende proteger a las familias garantizando sus derechos y los servicios de las mismas, puesto que generalmente son las condiciones económicas las que promueven entornos de conflictividad entre los padres y por tal generan también alienación parental por lo que el estado busca como una forma de protección a las familias también dar fin a la pobreza.

2.4.3. Derecho comparado

A este respecto es importante hacer referencia a cómo se regula el derecho y asistencia a los menores frente a los casos de alienación parental en varios países de la región latinoamericana, así como sea considerado como un primer ejemplo a Brasil, país que desde 2010 bajo la presidencia de Lula da Silva aprobó una ley que justamente sanciona a los padres Alienantes y que por tal va en contra de la legación parental aludiendo a la primacía de los derechos de los menores. (Presidente de la República Federativa del Brasil, 2010)

Dentro de esta ley no solamente se contempla la prohibición de la alienación parental sino también la definición de la misma, las múltiples maneras por medio de las cuales los padres pueden lograr alienar a los hijos y los grados de alienación parental, así como también un detalle de los derechos vinculados a los menores y por tal la afección de los mismos, constituyendo a la alienación parental como una clase de violencia psicológica hacia los menores y por tal una causal para restituir la tenencia de los mismos.

Un aspecto interesante dentro de este tema es que aun cuando la mediación familiar debería de ser una de las principales formas para solucionar los problemas de la alienación parental,

por ser la manera extrajudicial más factible para resolver conflictos, la legislación brasileña dio un cese a la mediación terapéutica como una forma para solucionar la alienación parental, es decir, que esta norma es mucho más severa precautelando los derechos de los menores y las obligaciones de los padres para con los hijos.

2.4.3.1. Argentina

Por otra parte se puede señalar la reglamentación que ha tenido la alienación parental en Argentina, más que todos porque en este país la alienación parental no es un tema reciente de los 2000 sino que por lo contrario la misma se regula desde los años 90 con la aprobación de la ley 24 270 sobre la alienación parental, dentro de la cual se sanciona a este acto como un delito penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos , 1993) es decir, que solo el que hacía dentro del marco de la violencia psicológica explicándolo y otorgando una pena privativa de libertad de al menos un mes como sanción mínima o un año para la persona que de forma ilegal obstruya el contacto de los menores con los padres con los que no conviva, considerando que la alienación parental no solamente tiene que ver con la implicación verbal y psicológica hacia el menor sino también a todo acto que trate de menoscabar la relación de las partes o que lo obstruya.

2.4.3.2. México

Cabe mencionar que posiblemente México es uno de los países que tenga un mayor alcance en la región en cuanto a medidas contra la alienación parental y la tipificación de las mismas, aunque si se considera el hecho de que México fue un país federativo se tendrá por cierto que no todas las normas son aplicables a todas las Estados de México, sino solamente algunos es este modo como el Código Civil del Estado de Aguascalientes en su Artículo 434 hacer

referencia a las relaciones de poder entre ascendientes y descendientes (Código Civil del Estado de Aguascalientes , 2022) y más que todo a las normas de respeto y convivencia o consideración entre los mismos, explicando sobre todo el ejercicio correcto de la patria potestad y de la procuración, al respeto y acercamiento a otros familiares que no tengan la tenencia del menor cuando se habla en contexto de parejas, explicando de forma muy clara que quien tenga la tenencia del menor no podrá generar o proferir críticas exageradas a otro progenitor con miras de que se produzca rechazo o rencor para el infante, dando primer esbozo de la tipificación de la alienación parental.

Además de ello el mismo código hace referencia que en el momento en que se haga manifiesta la presencia de alienación parental por parte de uno de los padres o tutores del menor se deberán de aplicar de oficio medidas restrictivas hacia el menor, entre las cuales se encuentran las medidas terapéuticas debido a que el derecho de familia tiene por objeto generar una convivencia sana y pacífica entre las partes.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

El presente estudio utiliza un enfoque metodológico de tipo no experimental, el cual se aplica comúnmente en las ciencias sociales. Esto por cuanto el presente trabajo hará referencia a la alienación parental como un método de violencia psicológica hacia los infantes que vulnera el principio de interés superior del menor.

En palabras de Sosa (2011) el diseño de investigación de tipo no experimental se enfoca en eventos que ya han ocurrido en la realidad sin la intervención del investigador, lo que proporciona una perspectiva retrospectiva del problema en cuestión.

Debido al tipo de diseño apropiado y la recolección de datos en un solo momento, se llevará a cabo un enfoque no experimental transversal para obtener datos específicos y limitados.

3.1. Enfoque o paradigma de investigación

Gallardo (2017) muestra que existen diferentes enfoques en los paradigmas de investigación, a saber, enfoques cualitativos y cuantitativos. Estos métodos difieren mucho en sus conceptos de investigación. Un modelo cuantitativo o positivista basado en una escuela de pensamiento positivista que valora los datos numéricos comprobables.

Este modelo busca probar de cerca una proposición o hipótesis general a través de la observación y la prueba experimental. Por el contrario, el modelado cualitativo o interpretativo se centra en los atributos de un evento o en la construcción de un hecho, y se ocupa de los procesos asociados con un evento o fenómeno.

A diferencia del paradigma cuantitativo, el paradigma cualitativo tiene como objetivo comprender y describir un problema, es más flexible y se ocupa de muestras pequeñas, no aleatorias e incluso teóricas. Esto es diferente a los estudios cuantitativos, que trabajan con una población aleatoria, relativamente grande y representativa, lo que da lugar a hallazgos precisos en comparación con el enfoque comprensivo del enfoque cualitativo.

Por otro lado, el paradigma de investigación mixto combina las características de ambos enfoques, aunque da prioridad al enfoque cualitativo. Sin embargo, se requiere el uso de estadísticas y ejemplos descriptivos, así como una muestra para ubicar el estudio en tiempo, lugar y personas.

En cuanto al enfoque cualitativo, es importante destacar que la investigación actual se centra en el dominio subjetivo y recopila información a través de la interpretación subjetiva y la revisión de la literatura, a través de la investigación participante y estudios de casos o registros históricos de casos, como fue el caso de este estudio.

3.2. Técnicas de investigación

3.2.1. Observación

Según Gallardo (2017), la observación consiste en registrar de manera sistemática, válida y confiable el comportamiento o conducta manifiesta con el fin de cumplir los objetivos de investigación preestablecidos. El proceso de observación incluye determinar el objeto de observación, la actividad de observación, el registro de datos y el análisis para llegar a conclusiones. Para este proyecto, se realizará una observación simple o no participante en la que el investigador observará los hechos de manera neutral sin alterarlos.

3.2.2. Encuesta

En cambio, Baena (2017) define encuesta como la aplicación de un examen general a un grupo representativo del universo objeto de estudio, dentro de la cual se evalúan mediante criterios de base cuantitativa los elementos integrales de la variable, entre los cuales destacan su alcance, e impacto sobre el tema.

3.3. Selección de datos

De acuerdo con una perspectiva diferente presentada por López y Sánchez (2018), la representatividad de una muestra se refiere a su capacidad de reflejar las características de la población de la que proviene, en términos de su estructura y atributos relevantes. Para lograr una evaluación más completa dentro del método mixto, es necesario seleccionar una muestra representativa que contenga la diversidad de factores importantes en la población de estudio. En este caso, se utilizará una técnica específica para determinar el tamaño de la muestra finita, ya que se estima que hay alrededor de 1277 personas en la Facultad de Jurisprudencia ciudad de Guayaquil según el padrón de Elecciones a Estudiantes de la Asociación escuela de Derecho para 2022.

De aquí que se plantee la estructura de la fórmula de Cochram,

$$n = \frac{\{N \cdot z^2 \cdot p \cdot q\}}{\{d^2(N - 1) + z^2 \cdot p \cdot q\}}$$

Donde:

n corresponde al total de la muestra evaluable

z^2 corresponde al valor de confiabilidad, que para los presentes efectos es del 90% es decir, 1,96

“ p ” y “ q ” que corresponden a la variabilidad de datos tanto a favor como en contra de la muestra y que adquiere el valor de 0,50

d^2 que es el margen de error de 0,10

$$n = \frac{\{1277 \cdot (1,96)^2 \cdot (0,25)\}}{\{(0,15)^2(1277 - 1) + (1,96)^2 \cdot (0,25)\}}$$

$$n = 65$$

Obteniendo para estos efectos, una muestra de 65 personas entre los que se encuentran estudiantes de derecho, que por su nivel de conocimiento permiten evaluar la percepción y conocimiento de la alienación parental.

Cabe mencionar que la fórmula de Cochran, antes usada, es útil para garantizar que se seleccione una muestra representativa y adecuada para la población de estudio, lo que permite obtener resultados precisos y fiables en investigaciones sociales y de mercado. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta fórmula se basa en ciertas suposiciones estadísticas y que su aplicación debe realizarse con precaución y considerando el contexto y los objetivos específicos de la investigación.

3.3.1. Tipo de muestreo: muestreo por conveniencia

De acuerdo con lo expuesto por Otzen y Manterola (2017), el muestreo es una técnica que busca explorar la relación entre la distribución de una variable "y" en una población "z" y su propia distribución.

El muestreo no probabilístico por conveniencia se utiliza en este caso, que se define como aquel que selecciona los casos disponibles que estén dispuestos a participar en la investigación. De esta forma, se recopilará información de una muestra que se adapte a las necesidades y circunstancias específicas de la investigación en cuestión.

3.3.2. Selección de Escala para muestreo de datos (Likert)

La escala de Likert es una herramienta muy útil en las encuestas, ya que permite medir la actitud o el grado de acuerdo o desacuerdo de una persona con respecto a una afirmación o declaración. Esta escala consta de una serie de afirmaciones que se presentan al encuestado, acompañadas de una serie de opciones de respuesta que van desde "totalmente en desacuerdo" hasta "totalmente de acuerdo".

La escala de Likert es especialmente útil porque permite medir la intensidad de una actitud o percepción, lo que puede proporcionar una información valiosa para los investigadores. Además, esta escala es fácil de entender y responder para los encuestados, lo que mejora la calidad de los datos obtenidos.

En resumen, la escala de Likert es una herramienta muy útil para medir actitudes y percepciones en las encuestas, ya que permite obtener información precisa y de manera fácil de entender para los encuestados.

3.3.3. Tratamiento de datos

Para el tratamiento de los datos cualitativos en el presente estudio, se utilizará la hoja de cálculo de Excel como herramienta principal. A través de esta herramienta, es posible organizar, filtrar, reordenar y generar tablas y cuadros estadísticos, lo que la convierte en una

herramienta práctica y útil para el procesamiento de datos. En comparación con otros sistemas de distribución de datos que se enfocan más en estudios experimentales o de ciencias exactas, la hoja de cálculo de Excel es una herramienta adecuada para un estudio de naturaleza no experimental y mixta en el ámbito jurídico.

3.4. Instrumento de medición

3.4.1. Encuesta a la población universitaria

1. ¿Consideras que la alienación parental es una forma de abuso psicológico?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

2. ¿Crees que la figura del padre/madre alienador/a debería ser penalizada en casos de abuso psicológico?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

3. ¿Estás de acuerdo en que los hijos afectados por la alienación parental deberían recibir tratamiento psicológico para superar los efectos de este tipo de abuso?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral

- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

4. ¿Consideras que el sistema judicial está adecuadamente preparado para lidiar con casos de alienación parental y abuso psicológico?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

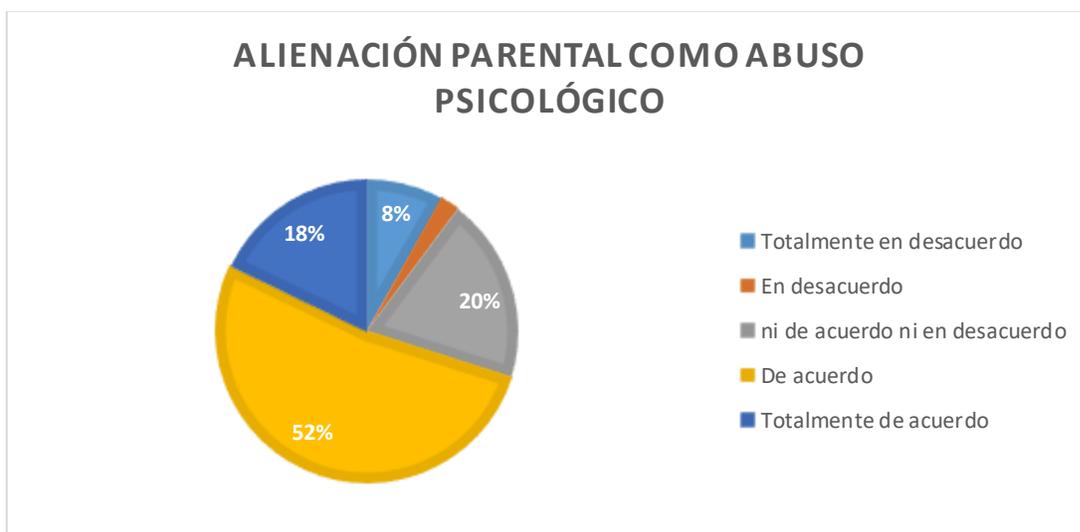
5. ¿Crees que la sociedad en general está suficientemente informada sobre los efectos negativos de la alienación parental y el abuso psicológico en los niños y jóvenes?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

3.5. Resultados

De la muestra estudiada, que representa a la población total se han podido destacar resultados relevantes en lo referente a la percepción sobre la alienación parental como abuso psicológico, entre las que se encuentran las adelante mencionadas:

Ilustración 1. Alienación parental como abuso psicológico



Elaborado por Melanie Toapanta y Naomi Muñoz

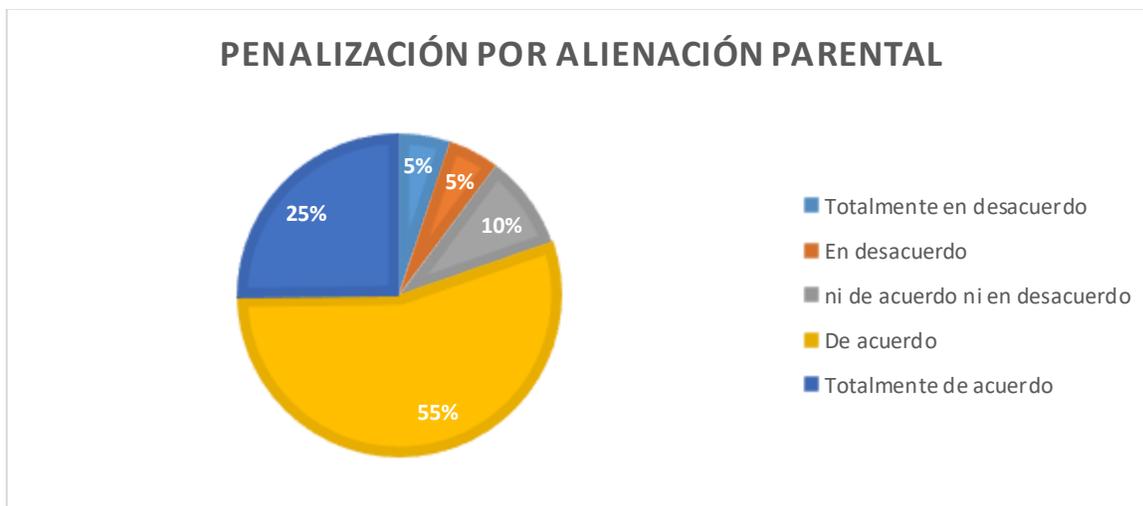
Con base a los resultados arrojados por la encuesta realizada se puede ver que al respecto de la alienación parental como un abuso psicológico la mayoría de la población encuestada considera que en efecto el alienar a un menor es violentarlo en su psique.

A este respecto se debe señalar que al menos el 52% del progresión estudiada consideró que la alienación parental sí es un abuso psicológico a este respecto a un 18% adicional también tiene ideas similares, Por otra parte hay un 20% de absentismo en esta pregunta debido a que hay personas que no consideran que la alienación parental pueda ser catalogada como un abuso psicológico sino más bien que la misma simplemente sea un patrón de comportamiento

dentro de las familias lo que es perjudicial puesto que estas personas no llegan a definir realmente cuáles son las dimensiones del abuso psicológico ni de la alienación parental.

Otra parte un 10% de la población conjunta considera y mayor en menor medida que la alienación parental no es un tipo de abuso psicológico sino más bien que es un tipo de comportamiento social generalizado que no necesariamente tiene que incidir sobre la psique del menor ni tampoco sobre el ejercicio de la patria potestad ni la tenencia del progenitor o padre.

Ilustración 2. Penalización por alienación parental

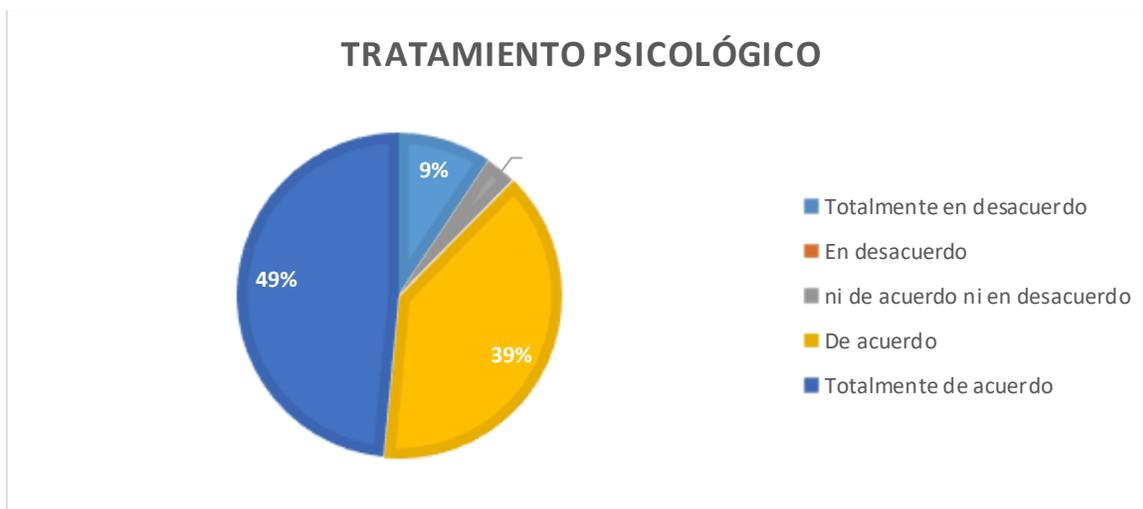


Elaborado por Melanie Toapanta y Naomi Muñoz

Al respecto de la penalización por alienación parental sea de forma económica o de forma privativa de libertad, es decir, personal, una mayoría de las personas encuestadas, el 80% indicó que debería de sancionarse esta conducta, por los daños que la misma genera para el correcto desarrollo de la niñez y adolescencia, sobre todo, porque la misma constituye una falta gravísima contra el desarrollo, vida digna del menor e interés superior como principio

rector de aplicación por encima de los intereses de los padres o tutores, puesto que, la norma tiene por objeto el protección de la infancia dentro de la familia.

Ilustración 3. Tratamiento psicológico

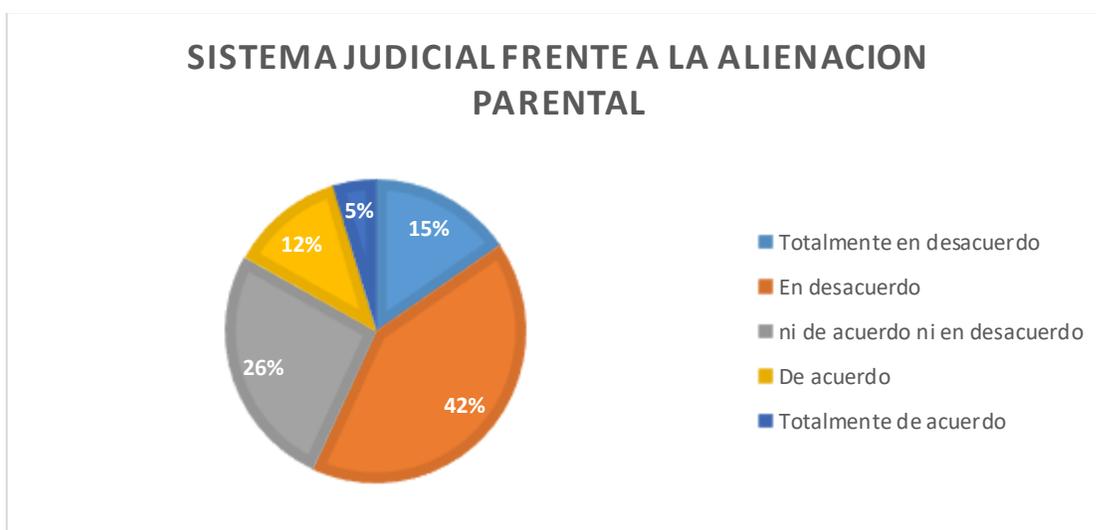


Elaborado por Melanie Toapanta y Naomi Muñoz

En cuanto a la posibilidad de existencia un tratamiento psicológico para los menores que han sido alienados por sus padres con 39% de la población estudiada asevera que los niños niñas y adolescentes hayan tenido algún episodio de la nación parental y por tal de abuso psicológico de sus padres o tutores deberían de tener tratamiento psicológico, así mismo un 49% se suma a estas estadísticas por lo que la mayoría absoluta considera que el tratamiento psicológico es fundamental en estos casos para restituir la psique del menor mientras que apenas un 9% de la población asevera que el tratamiento psicológico es inviable e innecesario en estos casos.

Ilustración 4. El sistema judicial frente a la alienación parental

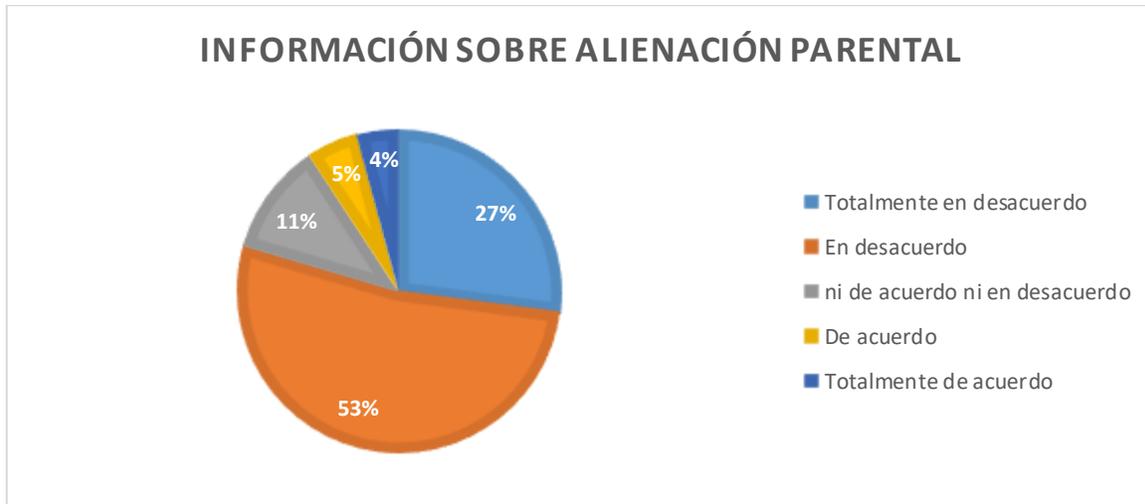
Además de los puntos antes considerados se debe tener en cuenta la participación del sistema judicial frente a los casos de alienación parental, es así como no se puede dejar de considerar la percepción que tiene el sistema judicial y su participación en los casos de niños abusados psicológicamente por sus tutores o padres.



Elaborado por Melanie Toapanta y Naomi Muñoz

A este respecto es pertinente que la institución judicial en materia de defensa en la adolescencia haga un esfuerzo por la consideración normativa y práctica de la alienación parental sobre los menores instando no solamente a las unidades judiciales y a los jueces sino también a la dependencia del Comité de Derechos humanos entre otros que abogan por la integridad de los niños niñas y adolescentes más aún en contextos de violencia.

Ilustración 5. Información social de la alienación parental



Elaborado por Melanie Toapanta y Naomi Muñoz

Un gran porcentaje de la población estudiada ha denotado que existe un bajo nivel de conocimiento de este tema y que el mismo es el que genera mayor reincidencia en estos patrones disruptivos contra la infancia. Justamente porque la mayoría de las personas encuestadas consideran que la sociedad está poco informada sobre los efectos negativos de la alienación parental y de este hecho como un tipo de abuso para los niños, niñas y adolescentes, lo que dificulta sobremano la actividad de reforma y de modificación de los estándares de cuidado actuales debido a que si no se considera la salud mental de los menores como un elemento integral dentro de su protección y como elemento relevante a la mira del interés superior del menor no se pueden lograr grandes modificaciones a posterior.

CAPITULO IV.

4. PROPUESTA

Considerando los efectos regresivos que tiene la alienación parental para con infancia y para la estructura familiar, resulta pertinente no solamente plantear una reforma de ley de cara a la inserción normativa de la alienación parental, los tipos de sanciones de tipo civil que le acarree, sino también una propuesta holística que busque mejorar la relación existente entre el menor alienado y el padre también alienado junto con el padre alienante.

A este respecto resulta útil principalmente definir legalmente qué es la alienación parental, puesto que todo lo que se encuentra regulado por el derecho bajo principio de legalidad o privacidad de la norma debe de ser reglado, protegido e instituido, de modo que si la alienación parental no se encuentra en la norma o funge como un vacío legal de la misma, será difícil proteger a los menores que se consideren alienados y más aún poder identificar la magnitud de daño social y jurídico que puede acarrear esta situación.

Más allá de identificar la definición de la alienación parental, es pertinente que el apartado normativo haga referencia a los tipos de alienación existente, esto es, propiamente el hecho de que un padre o madre hable mal de otro progenitor a sus espaldas para generalizar su en el menor limitar el derecho de visitas e incluso afectar la tenencia del padre sobre el menor.

A este respecto resulta pertinente agregar al articulado pertinente al maltrato psicológico infantil, un apartado dedicado a la alienación parental.

Art. 67.- Concepto de maltrato. –

Inc.1. Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

Adicionalmente, aquel padre o madre que de forma insidiosa haga mella en daños a nivel verbal que incidan sobre el comportamiento del menor incurrirá en violencia psicológica del mismo, con razón de lo que se le tramitará en la vía legal pertinente protegiendo al menor a quien le deberá restauración de derecho el Estado.

Art. 76 A. Alienación Parental. - El padre, madre, tutor legal que infrinja sobre un niño, niña o adolescente, comentarios o actos de naturaleza despectiva y degradante contra uno de sus progenitores o cuidadores que no conviva con los mismos se encontrará incurriendo en la conducta de alienación parental, misma que será catalogada como una especie de abuso psicológico de acuerdo a lo detallado en este código (CONA).

La alienación parental para efectos de la normativa ecuatoriana tendrá varias manifestaciones y varios grados de afectación que puedan como no reducir el ejercicio pleno de la tenencia sobre el menor, que de forma comprobada resulta lesionado en su psique.

- a. Se consideran medios de protección para el menor que alegue haber tenido información errática, tergiversación de hechos, criterios despectivos del padre o madre que no convive con él por parte de su tutor legal, Asimismo, resulta pertinente que el organismo encargado gestione asesoría psicológica y legal para las partes involucradas.

- b. Se considera la división de la tenencia del tutor legal sobre el menor en los casos en que el mismo impide la ejecución de régimen de visitas o en su defecto afecte el correcto ejercicio de la coparentalidad.
- c. Se simularán cada una de las Fases del ejercicio de la tenencia la coparentalidad como practica y principio básico de desarrollo familiar y estimulación del menor en atención al interés superior del niño.
- d. Toda violación a las directrices de la norma será considerada para revisarse por medio de mediación, o en su defecto vía civil y familiar en el juzgado pertinente y con la protección y asistencia técnica a menores.

Además de la inserción normativa antes presentada resulta pertinente que por ser un tema de Nueva discusión y de escaso estudio a nivel jurisprudencial que se capacita a Los profesionales de Justicia, entre ellos abogados, jueces u otros profesionales que trabajen en el ámbito de la justicia en conjunto con los psicólogos y sociólogos que están a disposición de las unidades familiares o unidades judiciales de familia para que dentro de estas se puedan dirimir conflictos de familia en lo referente a la alienación parental, con miras de detectarla y frenarla o sancionarla en su defecto.

Considerando este último punto debe de contemplarse la posibilidad de que se llegue a sancionar a aquellas personas tutores o padres que incurran en prácticas de la nación parental siendo sanciones de dos tipos civiles vinculadas a la limitación del ejercicio de la patria potestad o sanciones de tipo social que, de forma similar a como las sanciones penales traten de restituir a la sociedad por el daño acaecido, entre ellos por ejemplo se consideraría: el trabajo comunitario o en su defecto la pérdida de la patria potestad, más que todo porque

estamos considerando el hecho de que la alienación parental es un tipo de abuso psicológico que daña o merma la psique del menor.

Por otra parte, resulta altamente útil que se estimule en centros de mediación espacios de terapia para aquellos menores que hayan sido alienados y también para los padres afectados de este acto en conjunto con quién se encargue de alienar, es decir, el padre que está incurriendo en la falta con miras de que en estos espacios de sana crítica y discusión se pueda abordar el problema desde una perspectiva social legal y también psicológica por lo que dentro de Estos espacios debe de asistir un psicólogo social o un psicólogo familiar que ayude a los afectados a recuperar su relación y mejorar los lazos socioafectivos y parento filiales quebrantados.

Por otra parte, no se le puede quitar crédito al ejercicio de la custodia compartida, de hecho, dentro del país existe jurisprudencia que aboga por el ejercicio de la coparentalidad debido a que la misma atañe al interés superior del menor y promueve la relación para en tu fila y al coma la generación de lazos entre todos los individuos o conformantes del grupo familiar, así como también estimula la responsabilidad afectiva, mejorando el ejercicio de maternar y paternar.

Al mismo tiempo en los casos en que ya se ha comprobado la existencia de la nación parental más allá del sancionarla o generar un espacio de terapia es pertinente esquematizar evoluciones periódicas por lo que dentro de este contexto una norma técnica es útil para poder arreglar todos los criterios vinculados a las causas consecuencias tratamiento y sanción de la alienación parental dentro del contexto ecuatoriano mismo que pueda servir para futuras intervenciones sociales y familiares y al mismo tiempo permitan desde la parte normativa

sensibilizar a la sociedad sobre los efectos regresivos de la alienación parental promoviendo al mismo tiempo un marco de respeto mutuo entre padres sean estos separados divorciados, etc.

5. CONCLUSIONES

El presente trabajo cumplió a nivel general con los objetivos planteados y logró comprobar la premisa planteada de forma implícita la cual radica en que la alienación parental afecta significativamente sobre la percepción que los menores tienen sobre sus padres y adicionalmente que perturba psicológicamente a los mismos y altera su relación parento filial.

En este orden de ideas y para abarcar de forma pertinente el trabajo, fue relevante hacer una descripción del problema actual que existe con la tasa alta de divorcios en el Ecuador y cómo el nivel de separaciones puede hacer que los menores se decanten por uno de los padres por influencia interna o externa, afectando su voluntad y a la vez el ejercicio de la paternidad o de la maternidad de la persona que no vive o no reside con ellos.

De cara los objetivos se examinó los alcances de la alienación parental como un tipo de abuso infantil o violencia psicológica infantil que se produce al interior del seno familiar y como un elemento que puede destruir los vínculos parentofiliales por lo que fue necesario conceptualizar la alienación parental y también proponer la incorporación de un artículo a la normativa vigente que regule y defina la alienación parental, además de un plan estratégico que permita abordar ese tema con la importancia requerida.

Para abordar el tema antes planteado fue pertinente hacer una revisión por los antecedentes documentales e históricos del planteamiento del síndrome de alienación parental, así como también una fundamentación teórica que más allá de abarcar el ámbito legal, consideró el ámbito psicológico como relevante y también la evaluación de la violencia psicológica en el menor dentro del contexto familiar en donde se hizo referencia a la afectación del Interés

Superior del Niño y también otros criterios de utilidad dentro del concepto de la alienación parental, como por ejemplo lo son la familia entre otros.

Es con base antes mencionado y la revisión del marco legal nacional internacional y además las directrices del derecho comparado tanto de Argentina como de México que se puede establecer que se cumplieron con los fines documentales de la investigación, mismos que se pudieron corroborar en el plano material gracias al enfoque metodológico de la investigación que consideró aspectos observacionales y también otros de índole documental y cuantitativo.

A partir de estos elementos se obtuvo en su mayoría que la población encuestada considera a la alienación parental como un tipo de abuso psicológico y que está de acuerdo con la penalización tanto civil o penal de la misma, además de que los menores alienados y los padres afectados deben de recurrir a tratamiento psicológico y que aun cuando el sistema judicial debería de hacer frente a estos casos el mismo no está eficientemente preparado para ello lo que sumado a la deficiencia de la información sobre la alienación parental recrudece la problemática planteada.

De cara a ello, se plantea la propuesta de la inclusión normativa de la alienación parental en el cuerpo normativo de la infancia en Ecuador debido a que bajo el principio de legalidad todo aquello que se encuentre regulado por las normas podrá ser defendido por el derecho mismo. Además de que se otorga una serie de recomendaciones a nivel de rehabilitación de los menores sanciones y alteraciones a la práctica de la tenencia sobre los mismos.

6. RECOMENDACIONES

A nivel investigativo sería recomendable para futuros trabajos tomar parte de criterios objetivos o técnicas propias de la metodología cualitativa para poder llegar a un mejor arribo de datos por medio de entrevistas a profesionales, sin embargo, dada la agenda de los funcionarios del poder judicial en materia de familia y adolescencia esta actividad resultó altamente compleja, por lo que, el trabajo se basó netamente en criterios documentales y en elementos cuantitativos, de los cuales se pudo obtener el nivel de perceptibilidad y conocimiento de la alienación parental dentro de los estudiantes de derecho.

Por otra parte, habría sido relevante considerar otros elementos de aplicación dentro de la ordenación parental como por ejemplo lo son los criterios de afectación que pueda tener el rechazo de los menores dentro de un proceso de custodia y cómo la alienación puede llegar a afectar a la familia en el ámbito procesal e incluso de qué forma puedes comprobarse la alienación parental dentro de los procesos.

Asimismo siguientes trabajos pueden tomar el caso de la alienación parental ya no solamente desde el punto de la tenencia en ámbito familiar, sino también en ámbito penal, puesto que existen delitos en los que se encuentra vinculados los familiares, lo cuales suelen ser agresores de los menores y por miedo respeto o alienación no llegan a declarar en contra de sus agresores, perpetuando la cadena delictiva, sin embargo a efectos del ámbito de derecho familiar principalmente la recomendación básica sería poder aumentar para siguientes investigaciones los criterios subjetivos de profesionales en el área que aporten con experticia para la misma.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional . (2008). *Constitución de la república del Ecuador*. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>
- Aguilar Cárceles, S. (2019). *El síndrome de alienación parental*. Editorial Dykinson.
- Alimentos , 10203-2021-01340 (Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia 2022).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Asamblea Nacional. (2003). *Código de la Niñez y la adolescencia* . Obtenido de https://unl.edu.ec/sites/default/files/contenido/transparencia/codigo_ninez.pdf
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. DGB- Grupo editorial Patria .
- Baker. (2020). *Parental Alienation: The Handbook for Mental Health and Legal Professionals*. Charles C Thomas Publisher.
- Baker, A. J. (2017). *Adult children of parental alienation syndrome: Breaking the ties that bind.* . WW Norton & Company.
- Bracho, A. (2016). *Síndrome de alienación parental: análisis y crítica de la figura del alienador.* . Editorial Dykinson.
- Cantos-Alba, A. I. (2019). Los menores en situaciones de violencia de género y la manipulación parental: el síndrome de alienación parental. *Revista Española de Derecho de Familia*, 35-66.
- Chacòn, M. (2019). EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO CAUSAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD. *PUCE*, 69. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2923/1/77089.pdf>
- Clawar, S. S. (2013). *Children held hostage: Identifying brainwashed children, presenting a case, and crafting solutions*. American Bar Association.
- Consejo de la Judicatura. (julio de 2019). COGEP: Audiencia | Saneamiento | Procedimiento Sumario | Niñez y Adolescencia. Ecuador.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos*. (8 de Diciembre de 1977). Obtenido de Pacto de San José:

<http://www.tce.gob.ec/jml/bajar/CONVENCION%20AMERICANA%20SOBRE%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>

- Demirtas-Tatlidede. (2020). Effects of parental alienation on Turkish children's mental health. *Journal of Divorce & Remarriage*, 61(6), 419-434.
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Huancayo: Universidad Continental.
- Gámez-Guadix. (2018). La violencia vicaria hacia los hijos en las relaciones de pareja: revisión de la literatura y propuesta de un modelo integrador. *Papeles del Psicólogo*, 1-9.
- Golbeg. (s.f.). El apego temprano y su significado para la salud mental infantil. . *Pediatrics*, 11-18.
- Harman, J. J. (2019). Parental alienation: Research and clinical perspectives. *Journal of Child Custody*, 16(1), 1-13.
- Herrería, E. (2021). *Sentencia No. 28-15-IN/21* . Obtenido de Corte Constitucional : http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCBldWlkOicwNDI2ODI1NC11YWJILTQwYWYtYmFkOS0zNjFhODlmMTRmNDEucGRmJ30=
- J., A. (2018). *El acoso psicológico en el ámbito familiar: el síndrome de alienación parental*.
- Juárez, A. (2017). *La alienación parental como forma de cometer el delito de violencia familiar, su tipificación en el código penal de Puebla vigente en 2017*. Obtenido de <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/515>
- Kopetski. (2017). *Coercive control: How men entrap women in personal life*. Oxford University Press.
- Kopetski. (2021). *Parental alienation: How to understand and address parental alienation in a divorce or separation*. Obtenido de New Harbinger Publications.
- López, & Guaimaro. (2016). El rol de la familia en los procesos de educación y desarrollo humano de los niños y niñas. *Ixaya. Revista Universitaria de Desarrollo Social*. Obtenido de <http://revistaixaya.cucsh.udg.mx/index.php/ixa/article/view/6742>
- López-Moya. (2017). *Aliénation parentale. Conseil National de l'Ordre des Médecins, Bruxelles*.
- Montalvo, G. (2016). *El síndrome de alienación parental: ¿mito o realidad?* . Editorial Comares.

- Montes, R. (2009). *Principio de Legalidad* . Obtenido de ANUARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO 97: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23516.pdf>
- Naranjo, S. (2014). *Metodología de la Investigación científica* . Obtenido de EDACUN.
- Palomino, J. (2021). ¿Defensa de la Constitución o de la constitucionalidad? *Revista Oficial del Poder judicial*. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/396>
- Paz, A., Maldonado, X., & Guevara, M. S. (2022). *Análisis de la tenencia monoparental y el derecho constitucional a la familia en Ecuador*. Obtenido de <https://www.atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/135/186>
- Ricaurte, N. (2017). “*Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos, a partir del análisis de casos*”. Quito: PUCE.
- Ricaurte, N. (2017). “*Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos, a partir del análisis de casos*”. Obtenido de PUCE Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14139/TESIS%20NATHALI%20RICAURTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rizzardo, L. H. (2018). El apego: una teoría importante para el desarrollo infantil. *Revista de Psicología y Psicopedagogía. Revista de Psicología y Psicopedagogía*, 18-24.
- Rodríguez. (2016). *Síndrome de alienación parental y violencia de género*. Tirant lo Blanch.
- Rodriguez, V. (2022). *EL DEBIDO PROCESO LEGAL Y LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS* . Obtenido de Corte IDH: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf>
- SEMAR. (2017). *Metodología de la Investigación* . México .
- Shinno, V. (2021). LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA POR ALIENACIÓN PARENTAL. *in Lumen*. doi:DOI: 10.33539/lumen.2021.v17n2.2471
- Stahl. (2013). *Parenting after divorce: Resolving conflicts and meeting your children's needs*. Impact Publishers.
- Suárez, P. (2018). El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. *Repositorio IUE*, 12(20).

- Suarez, P., & Velez, M. (2018). El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. *PSICOESPACIOS*, 20-30.
- Tapia, J. (2020). *OBSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS PARENTALES EN EL EJERCICIO DEL RÉGIMEN DE VISITAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*. Obtenido de UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO : <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31834/1/FJCS-POSG-236.pdf>
- Torrado, L. (2022). El SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO NUEVA FORMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. *Universidad Libre*, 35. Obtenido de <https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/20165/Trabajo%20Final%20.pdf?sequence=2&isAllowed=y#:~:text=De%20acuerdo%20al%20alto%20tribunal,indica%2C%20adem%C3%A1s%20debe%20ser%20ejercida>
- UNAIDS. (2022). *UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*. Obtenido de <https://www.unaids.org/es/aboutunaids/unaidscosponsors/unicef#:~:text=El%20Fondo%20de%20las%20Naciones,la%20base%20del%20desarrollo%20humano>.
- Unicef. (20 de Noviembre de 1989). Obtenido de Convención sobre los derechos del niño: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*.
- UNICEF. (2018). *Programa de Cooperación Ecuador*. Obtenido de UNICEF : <https://www.unicef.org/ecuador/media/9161/file/Programa-de-Cooperacion-ECUADOR-2019-2022.pdf.pdf>
- UNICEF. (2020). Interès superior del niño. Obtenido de <https://www.unicef.org/ecuador/media/2406/file/Inter%C3%A9s%20Superior%20del%20Ni%C3%B1o.pdf>
- Valdiviezo, D. (2017). *La Alienación Parental como una forma de vulnerar los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2016*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10573/1/T-UCE-0013-Ab-89.pdf>
- Warshak. (2014). Ten parental alienation fallacies that compromise decisions in court and in therapy. *Professional Psychology: Research and Practice*, 45(5), 294.

8. ANEXOS

ANEXO DEL INFORME DE TURNITIN

Nota: es todo lo facilitado por el docente tutor.

The screenshot shows a Turnitin report for a document titled "Introducción". The similarity score is 4%. The report lists six sources with a similarity of 1% each:

Source	Similarity
1. Hospital Civil	<1%
2. Encargado de...	<1%
3. Instituto de...	<1%
4. Instituto de...	<1%
5. Instituto de...	<1%
6. Instituto de...	<1%

<https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1134653015&lang=es&s=1&o=2029418776>

ANEXO II. ACUERDO DE PLAN DE TUTORÍAS



ANEXO II.- ACUERDO DEL PLAN DE TUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

Guayaquil, 29 de Noviembre del 2022

Dr. Jaime Hurtado Del Castillo, PhD
Director de Carrera de Derecho
En su despacho. -

Nosotros, **Reyes Mena Gabriel Antonio** docente tutor del trabajo de titulación, **Toapanta Limones Melanie Stefania y Muñoz Sánchez Naomi Narcisa** estudiantes de la Carrera de Derecho, comunicamos que acordamos realizar las tutorías semanales en el siguiente horario: **Lunes 18:30 – 20:30 pm y Martes 19:30 – 21:30 pm**, durante el periodo ordinario 2022-2023 T12.

De igual manera entendemos que los compromisos asumidos en el proceso de tutoría son:

Asistir a las tutorías individuales 2 horas a la semana, con un mínimo de porcentaje de asistencia de 70%.

Asistir a las tutorías grupales (3 horas a la semana), con un mínimo de porcentaje de asistencia de 70%.

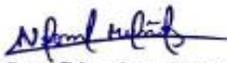
Cumplir con las actividades del proceso, conforme al Calendario Académico.

Tengo conocimiento que es requisito para la presentación a la sustentación del trabajo de titulación, haber culminado el plan de estudio, los requisitos previos de graduación, y haber aprobado el módulo de actualización de conocimientos (en el caso que se encuentre fuera del plazo reglamentario para la titulación).

Agradeciendo la atención, quedamos de Ud.

Atentamente,


Toapanta Limones Melanie Stefania
C.C 0958273567


Muñoz Sánchez Naomi Narcisa
C.C. 0929121515


Ab. Gabriel Antonio Reyes Mena
C.C. 0925288086

ANEXO IV. INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL



ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Gabriel Antonio Reyes Mena.

Tipo de trabajo de titulación: Proyecto Tesis

Título del trabajo: El síndrome de la Alineación Parental en la Legislación del Ecuador.

Carrera: Derecho

Autora: Melanie Stefania Toapanta Limones.

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
1	29/11/2022	-Presentación del Docente-Tutor asignado. - Socialización del horario de tutorías (Periodo Académico ordinario 2022-2023). - Explicación del Acuerdo de Plan de Tutoría del Trabajo de Titulación. - Revisión de la propuesta de tesis.	10h00	12h00	-Observación: - Tomar en consideración las recomendaciones del tutor. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
2	6/12/2022	-Avance 1 del capítulo 1, Introducción.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
3	13/12/2022	-Avance 2 del Capítulo 1, Descripción del Problema, planteamiento del problema.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
4	20/12/2022	-Avance 3 del Capítulo 1, Formulación del problema, preguntas directrices.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
5	27/12/2022	-Avance 4 del Capítulo 1, Objetivos: Generales y específicos.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
6	3/01/2023	-Avance 5 del capítulo 1, Justificación: importancia, actualidad, utilidad, originalidad, factibilidad, finalización del capítulo 1.	19h30	21h30	- Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
7	10/01/2023	-Avance 6 del capítulo 2, Antecedentes de estudio,	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
8	17/01/2023	-Avance 7 del Capítulo 2, Concepto de Familia.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
9	24/01/2023	-Avance 8 del Capítulo 2, Definición de Guarda y tenencia.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
10	31/01/2023	-Avance 9 del Capítulo 2, Importancia de la creación de vínculos parentofilia para el desarrollo social y psicológico del menor. Alineación parental en su dimensión general, Efectos psicológicos de la alineación parental, Violencia Psicológica en el menor como un tipo de violencia intrafamiliar.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		



No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
11	7/02/2023	-Avance 10 del capítulo 2, Reparación integral al menor en casos de alienación parental, Síndrome de Alineación parental, Maltrato psicológico, Reparación integral, Relaciones paternofiliales, Patria Potestad, finalización del capítulo 2.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
12	14/02/2023	-Avance 11 del capítulo 3, Metodología: Enfoque o paradigma de investigación, observación, encuesta, selección de datos, Tipo de muestreo: muestreo por conveniencia, Selección de Escala para muestreo de datos (Likert), tratamientos de datos, Encuesta a la población universitaria.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
13	21/02/2023	-Avance 12 del capítulo 4, propuesta.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
14	28/02/2023	-Avance 13 conclusiones.	19h30	21h30	-Observación: -Desarrollo de Tesis. - Realizar el acuerdo de tutorías y los avances semanales correspondientes.		
15	7/02/2023	-Entrega final de la tesis.	19h30	21h30	-Observación: -Finalización de la Tesis.		


Ab. Gabriel Antonio Reyes Mena
Docente Tutor


Ab. Cesar Benitez Bequerizo Bustos
Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados



ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: MSc. Gabriel Antonio Reyes Mena.

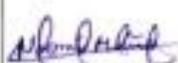
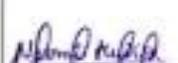
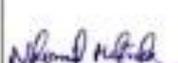
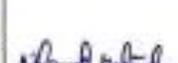
Tipo de trabajo de titulación: Proyecto de Tesis.

Título del trabajo: El síndrome de la alineación parental en la legislación del Ecuador.

Carrera: Derecho Semestral.

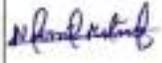
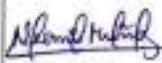
No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
1	29/11/22	Presentación del docente Tutor asignado (Periodo académico ordinario 2022 – 2023 TL2).	18:30	20:30	Recomendaciones del docente tutor en este periodo de titulación.		
2	5/12/22	Socialización del horario para realizar las tutorías de nuestro trabajo de titulación.	18:30	20:30	Desarrollo del Acuerdo de tutorías (Anexo II), en el que se establece el horario de tutorías.		
3	12/12/22	Socialización del anteproyecto de tesis y el enfoque que le dimos.	18:30	20:30	Guía en relación al enfoque del tema y el material de recolección de datos para nuestra tesis.		
4	19/12/22	CAPITULO I: Caratula e introducción.	18:30	20:30	Desarrollo de la importancia de todo lo que trataremos y el enfoque de nuestro tema del trabajo de titulación.		
5	26/12/22	CAPITULO I: Planteamiento y formulación del problema.	18:30	20:30	Búsqueda de datos estadísticos sobre el problema de la Aliénación Parental en Ecuador.		
6	2/1/2023	CAPITULO I: Preguntas directrices y Objetivos generales - específicos.	18:30	20:30	Elaboración de preguntas y búsqueda del propósito específico, para indicar la finalidad de nuestro tema de investigación.		



7	9/01/23	CAPITULO I: Justificación e importancia	18:30	20:30	Revisión del estudio e importancia de nuestro tema de tesis desde el punto de vista teórico y conceptual.		
8	16/01/23	CAPITULO II: Marco teórico-Fundamentación teórica. Antecedentes históricos.	18:30	20:30	Racopilación de lo más relevante e histórico de nuestro tema de trabajo de tesis.		
9	23/01/23	CAPITULO II: Conceptos básicos.	18:30	20:30	Desarrollo de conceptos que establecen y le dan relevancia al trabajo en la especialidad de niñez y adolescencia.		
10	30/01/23	CAPITULO II: Marco conceptual.	18:30	20:30	Revisión de la definición de familia y filiación en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.		
11	6/02/2023	CAPITULO II: Marco legal internacional y nacional	18:30	20:30	Revisión de cada uno de los artículos, dentro de los códigos tanto nacionales como internacionales que tengan relación con la alienación parental.		
12	13/02/23	CAPITULO II: Derecho comparado	18:30	20:30	Comparación de la regulación de derecho, en los casos de Alienación parental en países como Argentina y México.		
13	20/02/23	CAPITULO III: Marco metodológico	18:30	20:30	Desarrollo del enfoque o paradigma de nuestra investigación.		





14	27/02/23	CAPITULO III: Técnicas de investigación	18:30	20:30	Desarrollo de las técnicas de nuestra investigación como la encuesta, selección de datos, muestreo, tratamiento de datos y los resultados.		
15	6/03/23	CAPITULO IV: Propuesta, conclusiones, recomendaciones y correcciones finales.	18:30	20:30	Desarrollo de nuestra propuesta, conclusión y recomendación de nuestra investigación. Además de las correcciones finales.		 


Ab. Gabriel Antonio Reyes Mena
Docente Tutor


Ab. Cesar Benitez Bequerizo Bustos
Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados



ANEXO V.- RUBRICA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Título del Trabajo: "EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ECUADOR"		
Autor(s): Naomí Narcisca Muñoz Sánchez & Melanie Stefania Toapanta Limones		
ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
ESTRUCTURA ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA	4.5	4
Propuesta integrada a Dominios, Misión y Visión de la Universidad de Guayaquil.	0.3	0.3
Relación de pertinencia con las líneas y sublíneas de investigación Universidad/Facultad/Carrera.	0.4	0.4
Base conceptual que cumple con las fases de comprensión, interpretación, explicación y sistematización en la resolución de un problema.	1	1
Coherencia en relación a los modelos de actuación profesional, problemática, tensiones y tendencias de la profesión, problemas a encarar, prevenir o solucionar de acuerdo al PND-BV.	1	1
Evidencia el logro de capacidades cognitivas relacionadas al modelo educativo como resultados de aprendizaje que fortalecen el perfil de la profesión.	1	0.5
Responde como propuesta innovadora de investigación al desarrollo social tecnológico.	0.4	0.4
Responde a un proceso de investigación – acción, como parte de la propia experiencia educativa y de los aprendizajes adquiridos durante la carrera.	0.4	0.4
RIGOR CIENTÍFICO	4.5	4
El título identifica de forma correcta los objetivos de la investigación.	1	1
El trabajo expresa los antecedentes del tema, su importancia dentro del contexto general, del conocimiento y de la sociedad, así como del campo al que pertenece, aportando significativamente a la investigación.	1	1
El objetivo general, los objetivos específicos y el marco metodológico están en correspondencia.	1	1
El análisis de la información se relaciona con datos obtenidos y permite expresar las conclusiones en correspondencia a los objetivos específicos.	0.8	0.3
Actualización y correspondencia con el tema, de las citas y referencia bibliográfica.	0.7	0.7
PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL	1	1
Pertinencia de la investigación.	0.5	0.5
Innovación de la propuesta proponiendo una solución a un problema relacionado con el perfil de egreso profesional.	0.5	0.5
CALIFICACIÓN TOTAL * 10		9
* El resultado será promediado con la calificación del Tutor Revisor y con la calificación de obtenida en la Sustentación oral.		
**El estudiante que obtiene una calificación menor a 7/10 en la fase de tutoría de titulación, no podrá continuar a las siguientes fases (revisión, sustentación).		


 Ab. Gabriel Antonio Reyes Mena
 No. C.I. 0925288086
 FECHA: 6-03-2023

ANEXO IX.- RUBRICA DE EVALUACIÓN DOCENTE REVISOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALE SY POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

TÍTULO DE TRABAJO: EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ECUADOR. AUTOR(S): NAOMI NARCISA MUÑOZ SÁNCHEZ Y MELANIE STEFANIA TOAPANTA LIMONES. DR. JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEÓN			
ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
ESTRUCTURA Y REDACCIÓN DE LA MEMORIA	3	2.8	
Formato de presentación acorde a lo solicitado.	0.6	0.6	
Tabla de contenidos, índice de tablas y figuras.	0.6	0.5	
Redacción y ortografía.	0.6	0.6	
Correspondencia con la normativa del trabajo de titulación.	0.6	0.6	
Adecuada presentación de tablas y figuras.	0.6	0.5	
RIGOR CIENTÍFICO	6	5.3	
El título identifica de forma correcta los objetivos de la investigación.	0.5	0.4	
La introducción expresa los antecedentes del tema, su importancia dentro del contexto general, del conocimiento y de la sociedad, así como del campo al que pertenece.	0.6	0.6	
El objetivo general está expresado en términos del trabajo a investigar.	0.7	0.7	
Los objetivos específicos contribuyen al cumplimiento del objetivo general.	0.7	0.6	
Los antecedentes teóricos y conceptuales complementan y aportan significativamente al desarrollo de la investigación.	0.7	0.6	
Los métodos y herramientas se corresponden con los objetivos de la investigación.	0.7	0.6	
El análisis de la información se relaciona con datos obtenidos.	0.4	0.3	
Factibilidad de la propuesta.	0.4	0.3	
Las conclusiones expresan el cumplimiento de los objetivos específicos.	0.4	0.4	
Las recomendaciones son pertinentes, factibles y válidas.	0.4	0.4	
Actualización y correspondencia con el tema, de las citas y referencia Bibliográfica.	0.5	0.4	
PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL	1	0.9	
Pertinencia de la investigación/ Innovación de la propuesta.	0.4	0.3	
La investigación propone una solución a un problema relacionado con el perfil de egreso profesional.	0.3	0.3	
Contribuye con las líneas/ sublíneas de investigación de la Carrera.	0.3	0.3	
CALIFICACIÓN TOTAL*	10	9	
*El resultado será promediado con la calificación del Tutor y con la calificación de obtenida en la Sustentación oral. ***El estudiante que obtiene una calificación menor a 7/10 en la fase de tutoría de titulación, no podrá continuar a las siguientes fases (revisión, sustentación).			

DR. Jorge Guillermo Cedeño León
Docente Revisor
C.C. 0911349462
FECHA: 14-03-2023